


OS
NCI



Biblioteca  Valenciana



31000005097368

S. XVIII

1703

(A-29)

RESPUESTA

S. XVIII

1703

(4)

A VNA CONSULTA,

SOBRE SI SON LICITAS LAS
COMEDIAS QUE SE VSAN
EN ESPAÑA.

D A L A

CON VN SERMON QUE PREDICO
*de la materia el Doctor D. Luis Crespi de Borja Presbitero de la
Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, Arcediano de Mor-
vedro, y Pauordre en la santa Iglesia Metropolitana de Valencia,
Catedratico de prima de Teologia, y Examinador della en la
Vniuersidad de la misma Ciudad, Calificador del S.
Oficio, y Examinador sinodal.*

DEDICALA

A LOS MUY ILVSTRES SEÑO-
res Jurados de la insigne ciudad de Valencia, Seucri-
no Feo Esforcia generoso, primero de los Caualle-
ros, Iusepe Luis Gomez primero de los Ciudadanos,
Martin Perez de Roa generoso, Pedro Iuan Pujadas,
Vicente Luis Vallès olim Especies, y Vicente Es-
querdo, al mesmo Iusepe Luis Gomez Racio-
nal, y Mateo Moliner Sindico de la
misma Ciudad.

CON LICENCIA,

En Valencia, en casa de los herederos de Chrylostomo Garriz,
por Bernardo Noguès, junto al molino de
Rouella, Año 1649

RESPUESTA

A UNA CONSULTA

SOBRE SI SON LICITAS LAS

COMEDIAS QUE SE VENGAN

EN ESPAÑA.

DICHA

CON UN FERRMÓN QUE SE PARE DICO

de la Real Academia de la Lengua Española. Autor D. Juan Gual de Borja Pardo de la
Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor
de la Real Academia de la Lengua Española. Examinador de la
Real Academia de la Lengua Española. Examinador de la
Real Academia de la Lengua Española. Examinador de la
Real Academia de la Lengua Española.

DEDICADA

A LOS SEÑORES

Don Juan de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.
Don Juan Gual de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.
Don Juan de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.
Don Juan Gual de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.
Don Juan de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.
Don Juan Gual de Borja Pardo de la Compañía del Oratorio de San Felipe Neri, Académico de Honor de la Real Academia de la Lengua Española.

CON LICENCIA

En Valencia, en casa de los herederos de Cristóbal Gual,
por Domingo Noguer, para el mes de
Enero de 1849.

*APROVACION DEL MUY R.P.M.F.LVPERCIO
Gironella Doctor Theologo, Calificador del Santo Oficio, y Prior
del Real Conuento de San Agustin.*

DE orden y comission del señor don Tomas Corbi Presbytero, Doctor en ambos derechos, Canonigo Penitenciario de la S. Iglesia Metropolitana de Valencia, y por los muy Ilustres señores Canonigos y Cabildo de la misma Iglesia, en lo espiritual, y temporal, Oficial, y Vicario general sede vacante. He visto este Sermón de las comedias predicado por el Doctor dō Luis Crespi de Borja, Arcediano de Muruiedro, y Pauordre de la santa Iglesia de Valécia, Cat-dratico de Prima de Teologia de su Vni-sidad, y Calificador del Santo Oficio, y aunque luego le di por bueno, y de Catolica dotrina por ser tan conocido el Autor, y tã acostumbrado a calificar proposiciones en el tanto Tribunal de la Inquisicion, con todo por tener vn buen rato lo he leído atento, y no he hallado en el cosa q̄ tenga assomo de censura, porque todo es dotrina llana, predicada por los Santos, y enseñada de los Doctores Morales, y escrita por los Escolasticos. Estã el punto de la dificultad ingeniosamente dispuesto, y tratado con tãta claridad que le entenderã el mas lego, y prouado con tan fuertes, y eficazes razones, que los mas contumazes, y aficionados a comedias echarã de ver no ser licito el assistir a ellas por las cosas laciuas de q̄ de ordinario traten, y acciones deshonestas con que se representan. Y assi si yo huuiera de dar el titulo a este assunto, no le llamara Sermõ de las comedias, sino de los desengaños, pues con el quedarã infinitos libres de muchos engaños q̄ hasta aora han tenido, por lo qual merece salir a luz para que todos gozen de tan gran tesoro como es vn desengaño, assi lo siento, y firmo de mi mano. En este Conuento de San Agustin oy a 8. de Agosto 1649.

Fray Lupercio Gironella.

Imprimatur.

Doct. Corui Vic. gñl.

Imprimatur.

Berenguer Fis. Adu.

AL

Muchas vezes he predicado que las comedias q̄ se representan
 en España con bailes, y entremeses lasciuos no son licitas. Vlti-
 maméte hize vn Sermon deste asunto en la Iglesia de S. Iuan del Hos-
 pital Martes de Carne tolédas del año 1646. podria ser q̄ le huiesen
 estrañado algunos q̄ no le oyeró, porauer tenido en las relaciones
 alguna equiuocacion: y con ocasion de mandar me q̄ dè mi parecer
 en esta materia me ha parecido justo escriuir lo que prediqué, redu-
 zendolo a forma de question moral, y sugetando a la censura de to-
 dos mi inteligencia. Puedo assegurar q̄ ni lo que he predicado, ni lo
 que escriuo, lo he predicado ni lo escriuo como mio; los discursos,
 los argumentos, y las palabras deste papel son todos de los
 santos Padres, y Doctores Clásicos, solo vengo a ser como el artifi-
 ce q̄ sacando los materiales de sus minas forma su edificio: *Lapides,
 & ligna ab alyis accipio edificij tamen extructio mea est. Architectus ego sum
 sed & materiam variè undique conduxì*, dixo Lipsio; solo será mio el ar-
 tificio con que se dispone la materia, y esto tendrá de malo. Ni por-
 que está ya escrito en otros he de dexar de escriuirlo: porque como
 dixo Agustino, útil es que escriuan muchos vna misma cosa con
 diferente estilo, aunque cō vn mismo dictamen, porq̄ llegue a todos
 por diferentes caminos la noticia de la doctrina misma: *Utile est pla-
 res à pluribus fieri libros diuerso stilo, non diuersa fide, vt ad plurimos res
 ipsa perueniat ad alios sic, ad alios sic*. Como no todos los entendimiē-
 tos son vnos es menester que por diuersos medios llegue a todos la
 inteligencia de vna verdad misma. Ni por ser agenas las razones se-
 rá peor el discurso; que no es mejor siempre lo que es proprio. No
 es mejor (dize Lipsio) la tela de las arañas por labrarla de su pro-
 prio veneno, que el panal de las auejas por sacarle con sus cepillos
 de las flores: *Nec aranearum sane textus ideò melior, quia ex se p̄lagignit,
 nec noster vilior, quia ex alyis libamus vt apes*. Ya se que no ha de parecer
 a todos bien; espero que no parecerá mala a algunos: però a todos
 ruego lo que san Agustín a los q̄ leyessen sus escritos: *Sicut Lectorem
 meum nolo mihi esse deditum, ita correctorem nolo sibi: ille me non amet am-
 plius quam catholicam fidem; iste non se amet amplius quam catholicam ve-
 ritatem*. Ni el Letor sea tan apasionado mio q̄ prefiera el afecto q̄ me
 tiene a la verdad: ni el corrector tan suyo q̄ prefiera su césura a la ver-
 dad misma. Esto suplico, esto insto, porq̄ mi deseo ha sido siēpre mos-
 trar que mi dictamen no es diferente de lo que todos los Teologos
 enseñan, y quitar la equiuocacion que sin quicás puede auer ocasiona-
 do la mala inteligencia, ò aplicacion de alguna doctrina en si muy
 buena, como lo mostrará el discurso. Vale.

ALOS MVVY ILVSTRES SEÑORES IVRADOS, RACIONAL, y Sindico de la insigne Ciudad de Valencia.



L Señor Jurado primero de los Caualleros Seuerino Feo Esforcia me ha mandado le diga mi parecer en ordē a la representaciō de las comedias, y juntamente me ha dicho que V.S. tēdria gusto de saberle, y aunq̄ es biē notorio mi sentir en esta materia por auerle predicado muchas vezes, me ha parecido obligacion deuida dar a V.S. en respuesta de la cōsulta el Sermon q̄ prediquē deste assunto en S. Iuan del Hospital, donde verà V.S. que comedias son las permisibles, lo que yo entiendo de las que en España se vsauan, el fundamento que tuue para predicarlo, y quan ajustado es a la dotrina de los santos Padres mi sentimiento. Muchos me instaron que le imprimiēse entonces, rehusēlo siempre con justos motiuos: aora lo he resuelto a instancia de quien pudiera mandarmelo, por librar a V.S. de leer mi mala letra, y auiendo de ser agena mas justo es que sea de la estampa; y porque desta suerte se podrá sacar mas copias, y se euitara la equiuocacion que pueden ocasionar las relaciones, que quiçàs por tenerlas siniestras se deuio estrañar la dotrina. Dedicole a V.S. muy Ilustre, porque auendolo de sacar a luz no pareciera justo q̄ saliera (siendo mio) a otra sombra

bra

6
bra: pues hallandome yo mas fauorecido de V. S. que ningun hijo de su patria, quedara ofendida la justicia, si quando se viene la ocasion no hiziera este aunq̃ pequeño reconocimiẽto de mi seruidumbre, que aunq̃ pequeño puede ser testimonio de vn rendimiento grande, como lo fue el agua que cõ las manos ofrecio a su Emperador vn pobre rustico, no hallandose otra cosa con q̃ mostrar el afecto rēdido de vasallo, diziendole: Ofrezco lo que hallè mas prontamente en testimonio de mi obediencia, que es lo que de mi puedes desear: *Quod mihi praesto erat hoc deculi, &c. Nã tu quidem quod praeter beneuolentiã à nobis desideres nihil est.* Ni por humilde le desdenarà V. S. antes espero de su grandeza que le admitirà con el mismo agrado con que sabe hazerme tan crecidas honras, pues como dixo Plutarco no arguye menos real, y generoso animo el recibir vn pequeño don, que el hazerlos grandes: *Nec minus Regium, ac humanũ est parua libenter accipere, quã magna tribuere.* Suplico a V. S. se sirua de mostrar su generosa benignidad en admitir este corto testimonio de mi deuido obsequio, y con su patrociniõ assegurarle la defensa de los censores criticos, y la aprouacion de los zelosos, y bien intencionados, que es la que deue desearse. Guarde nuestro Señor a V. S. largos años con las felicidades que mi afecto desea.

Capellan de V. S.

Don Luis Crespi.

SER.



S E R M O N D E

L A S

C O M E D I A S.

A V E M A R I A.



A sè que es ardua la materia que hē enprendido, ya sè que a algunos parecera imposible, ya sè que ha de aprouechar poco mi Sermon: pero siguiendo las pisadas de mi santo Prelado el B. D. Tomas de Villanueva Arçobispo desta santa Iglesia

de Valencia, quiero salvar mi alma, y dezir la verdad, y desengañar al pueblo de alguna equiuocacion que puede auer tenido en materia de las comedias.

Predicando vn dia de san Iuan Bautista el santo Arçobispo, y auiendo de dezir que era pecado mortal permitir los corros de los toros, se preuino con lo que dixo Dios al Profeta Ezequiel en el capitulo. 3. y 33. de su profecia; donde con el simile de la centinela le enseñò la obligacion que tenia de predicar la verdad aunque no esperasse sacar fruto. Porque si la centinela, dize Dios, viendo venir al enemigo no auisa a la ciudad, pagará con su vida el descuido, y caera sobre sus espaldas todo el daño; pero si viendole venir auisa, y la ciudad no sale a defenderse, no tendrá el la culpa, el salvarà la vida, aunque la ciudad se pierda. Y luego dize el Santo estas palabras: *Aunque sè que no ha de apro-*

apro-

S. Thom. à Villan. serm. 2. de S. Ioan. Bapt. Ego autem, & si scio, quod nõ proderit, faciam quod debeo vt animam meam liberem: non tacebo in animæ meæ, & vestrarum periculum. Itaq; denuntio vobis in nomine Dñi nostri Iesu Christi, quod omnes qui hoc agitis, vel consentitis, vel non prohibetis, cū possitis, non solum mortaliter peccatis, sed estis homicidæ.

aprovechar lo que dire, hare lo que deuo por salvar mi alma, y no callaro con peligrs de mi alma, y de las vuestras. Y assi os digo en nombre de Nuestro Señor Iesu Christo, que todos los que tal hazeis, ò permitis, ò no prohibis pudiendo, no solo estais en pecado mortal, pero sois homicidas.

Yo pues deseando imitar en esto a mi Prelado, viendo que por dezir algunos Doctores que ver las comedias, aunque sean lasciuas, no pecan los que no tienen peligro de caer en el pecado de luxuria, parece que se da por ilano, que absolutamente les es licito concurrir a ellas, quiero quitaros la equiuocacion, y declararos como se han de entender los autores que han podido dar fundamento a ella.

Y assi digo, que no solo es pecado mortal el concurrir a las comedias lasciuas, y en las quales se representan cosas torpes, y el modo de representar lo es, pero que no ay autor que aya escrito dello, que diga lo contrario de la manera que en el discurso prouaré.

Y para proceder con la claridad que la materia pide, diuidiré el discurso en tres partes. En la primera pondré algunos presupuestos, que declararán el estado de la question, y el punto principal della. En la segunda diuidiré las dudas que en ella se ofrecen. En la tercera propondré, y responderé a algunos argumentos que se pueden hazer en contrario.

Ponense algunos presupuestos.

PResupongo pues en primer lugar, q̄ las comedias tuuieron su origen, y principio por inuencion del demonio, assi lo dize b S. Cipriano lib. de spectaculis: *Sepa, dize, el Christiano, que todas estas cosas son inuencion de los demonios, y no de Dios, &c.* Para que conste mas desta verdad, es de aduertir q̄ en Grecia tomaró el

b Cipria. lib de spectac. Cæterum sciat fidelis, hæc omnia inuenta esse demoniorum, non Dei. August. lib. de Ciuit. Dei. Ludi scænici spectacula turpitudinis, & licentiæ vanitatum, non hominũ vitijs, sed demonum iussit à Romanis instituta sunt.

nom

ñombre de comedias de ciertos sacrificios q̄ se hazian al
 Dios Como (que segun sienten muchos era el mismo
 Baco.) Y la tragedia tuuo principio de otros sacrifi-
 cios que se hazian al mismo Baco en los cãpos despues
 de las cosechas del pan, y del vino, en los quales se sa-
 crificaua vn macho de cabrio, que en Griego se lla-
 ma, *Tragos*, y de la muerte deste animal tuuo el origẽ
 y nombre la tragedia.

De la misma suerte se introduxeron en Atenas las
 comedias, porque los moradores de aquellos Países,
 antes de edificarse, ò fundarse aquella ciudad se junta-
 ban en los prados, donde en coros de musicos que lla-
 mauã sagrados, hazian sacrificios a los Dioses con cãta-
 res satiricos, y profanos, y acabauã en meriẽdas, y comi-
 das opulẽtissimas, y por esso se llamarõ comedias. Por
 esta razon los autores destes versos y cantares tuuierõ
 siempre por su Dios a Baco, teniendo por mas digno
 ministro deste idolo al que estaua mas embriagado. Y
 en prueua desto dixo a Donato estas palabras. *Como es-
 tos juegos, y comedias las hazian los representantes en
 honra del Dios Baco, por esto sus autores veneraron este
 idolo por su superior, y padre, y assi todas sus canciones
 començauan por alabanças suyas. Confirma esta verdad
 la circunstancia de los tiempos en que se solian hazer
 estas comedias, porque como adierte b Lactancio Fir-
 miano, era quando se festejauan los nacimientos (que
 ellos dezian) de los Dioses: las luchas con fieras
 se dedicaron a Saturno, las comedias a Baco, los jue-
 gos Circenses a Neptuno, y assi a cada vno de los Dio-
 ses. Peor fue el principio que tuuieron en Roma, que
 refiere c san Agustin lib. i. de Ciuit. Dei, c. 32 porque
 por ocasion de vna peste, que padecio Roma a los 206.
 años de su fundacion, conjeturando los demonios que
 ya se iua acabando la peste dixeron a los Romanos, q̄
 si querian aplacar el enojo que los Dioses mostrauan*

a Dono. Qui ludi cū
 per artifices in ho-
 norem Liberi patris
 agerentur, etiam ip-
 si comediarum, tra-
 gædiarumque scrip-
 tores huius Dei, vel
 ut patris numẽ cole-
 re, venerarique cœ-
 perūt. Cuius rei pro-
 babilis ratio extitit.
 Ita enim carmina in-
 choata profereban-
 tur, vt per ea laudes
 eius, & facta glorio-
 sa celebrari, profer-
 riq; constaret.

b Lactant. Firm. Nã
 ludorum celebratio-
 nes Deorũ festa sunt
 si quidem ob nata-
 les eorum, vel tẽplo-
 rum nouorum dedi-
 cationes sunt consti-
 tuta, & primitus quĩ-
 dem venationes, quẽ
 vocantur munera, Sa-
 turno attributa sũt;
 ludi autem Scenicĩ
 Libero, Circenses
 Neptuno. Paulatim
 verò, & cæteris Dijs
 idẽ honor tribui cœ-
 pit, singuliq; ludi: nu-
 minibus eorum cõ-
 secrati sunt sicut Si-
 gisfinus Scapito in li-
 bris spectaculorum
 docet.

c Augustin. Astutus
 spirituum nefando-
 rum præuidens illã
 pestilentiam iam fi-
 ne debito cessaturã
 aliam longe grauiorẽ
 rem, qua plurimum
 gaudet ex hac occa-

B

en

frone non corpori-
bus, sed animab⁹ cu-
raue immittere.

en aquel contagio, que les hiziesen comedias; y sin du-
da los aplacarian: y aunque el Sacerdote que ellos te-
nian siendo Gentil, viendo que la peste que se intro-
duzia en las almas con las comedias era mas pernicio-
sa, y mas iucurable que la que ya se acabaua en los
cuerpos, lo resistio quanto pudo; vencio la astucia de
los espiritus diabolicos. Por este mismo fin mouio el
demonio el animo de Pompeyo a que fabricasse vn tea-
tro de comedias en donde se depositasse la memoria de
sus triunfos; y porque temio que muerto el le auian de
derribar los Censores de Roma, cuidadosos de qui-
tar a la juventud la ocasion de la perdida de las buenas
costumbres, y el fomento a la inclinacion de las malas
que con las comedias se introduzia, tratò que edificas-
se vn templo de Venus sobre el teatro, para que el res-
peto al templo de aquella Diosa torpe, sustentasse el
teatro de la torpeza.

Este es el origen de las comedias que las haze de ca-
lidad bien execrable, pues como dixo el Padre a san
Isidoro, del origen de las cosas se descubre la estima-
cion que se deue hazer dellas. Nadie beuio sin rezelo
el agua q̄ tuuo el origen de mala calidad, ni el arbol
dio buen fruto si tuuo gastadas las raizes; la cantidad
de las ramas coligio b. san Pablo de la bondad de la
raiz: el humor de la raiz le descubre el tronco, y las
ramas que le atraen. Nadie se atreuiera a leer, ni tocar
vn libro, ò otra cosa que auia venido del infierno; de
alla vinieron las comedias: este es su solar conocido.

Presupongo en segundo lugar. Que despues desta
pestilencial introducion, y despues de auer venido
Christo Señor nuestro al mundo a morir por los hom-
bres; que es la representacion, en que los hombres auia
de tener fixo el coraçon, se introduxeron entre los
Christianos algunas representaciones licitas, ò juegos,
y bailes honestos, dexando lo malo de aquellas, y to-
mando

a Isidor. lib. ethim.
Ob hoc respicienda
est originis macula,
ne bonum æstimetur
quod initiũ a malo
accepit.

b Paulus Roman. 11.
Quod si radix sancta
& rami.

mando lo indiferente con las calidades que enseña el glorioso Padre a santo Tomas Padre de la buena Teologia, deuen tener para ser licitos estos juegos, ò representaciones, en que se busca la recreacion animal y se llaman dichos, ò hechos jocosos.

La primera, que por ningun caso se represente dichos, ò hechos torpes, laciuos, ò en daño del proximo.

b La segunda, q̄ no se gaste sobrado tiempo en ellas sino el q̄ sea necesario para aliuar el coraçõ del peso de los negocios: y por este titulo de recreaciõ dierõ los santos a los Religiosos algun rato para desahogar la naturaleza, y no tener tirado el arco del espiritu siẽpre, sabiẽdo vsar de la recreaciõ q̄ es el mayor cõtra rio del espiritu, como del agua cõ el fuego, q̄ si es mucha le apaga, pero si es poca, y a ratos le enciẽde. La recreacion sobrada relaxa el espiritu, y la templada, y con sazõ le alienta, y desahoga la naturaleza, assi san Bernardo, y san Agustín, y lo prueua santo Tomas con san Ambrosio, y Ciceron.

c La tercera calidad es, q̄ sean congruentes al lugar a las personas, y al tiẽpo: y assi no es decente q̄ se haga en los tẽplos, ni en dias de fiesta, ni q̄ los que las representan sean personas eclesiasticas, ni tampoco q̄ seã personas de mala vida, como lo declara Cayetano.

d Presupongo en tercer lugar, que creciẽdo despues con el tiempo la malicia de los hombres se introduxeron otras comedias, mezclando lo licito, con lo illicito, y con lo honesto lo torpe. Y aunque en lo agudo de la Poesia, en lo ingenioso de los conceptos, en lo artificioso de las traças, y de las tramoyas, tienen mucho de indiferente, va mezclado, ò encubierto de baxo del ingenio, y de la agudeza la liuiandad de las acciones, la descompostura de los trages, la insolencia de las mugeres, la deshonestidad de las palabras, la dissolution de los bailes, y entremeses, lo lasciuo de los

S. Tho. 2. 2. q. 168. artic. 2. Huiusmodi autem dicta, vel facta, in quibus non queritur nisi delectatio animalis vocantur ludicra, vel iocosa.

Circa quæ tñ, videtur tria esse præcipuè cauenda. Quorum 1. & principale est, quod prædicta delectatio non queratur in aliquibus operacionibus, vel verbis turpibus, vel nociuis.

b Aliud autem attendendum est, ne totaliter grauitas animæ resoluatur.

c Tertio autem attendendū est, sicut & in omnibus alijs humanis actionibus, vt congruat personæ, & tẽpori, & loco, & secundū alias circumstantias debite ordinetur, vt scilicet sit, & tempore, & homine dignus.

d Hier. Ezechie. 20. A spectaculis etiam remoueamus oculos arenæ circi theatrorū, & omnibus, quæ animæ contaminant puritatem, & per se sus ingrediuntur ad mentem, impleturq; quod scriptum est. Hierem. 9. Mors intravit per fenestras vestras.

a Chris. in act. Magna mala theatra efficiunt efficitibus, magna, & neque hoc scimus quam magna &c. Virginum pudorem imminui, iuvenes petulantes euadere, senes lasciuia reperere, inde coniugia iniri infœlicia, furta exillere, & peculato multa que alia flagitia superiori seculo vix audita.

Ciprian. Adulteriũ discitur, dum videtur, & alienocinante ad vitia publicæ authoritatis malo, que pudica fortasse ad spectaculum matrona processerat de spectaculo reuertitur impudica.

Ambros. Ps. 39. Qui non respicit hæc beatus est, qui autem respicit infanus est atque furiosus.

Cipr. vbi sup. Quid inter hæc Christianus fidelis facit, cui vitia non licet nec cogitare. Quid oblectatur simulachris libidinis, vt in ipsis, deposita verecundia discit facere dũ cõsuescit videre.

August. li. 7.º. Hom. 21. Quotiescumq; fratres charissimi, aliquos ex filijs vestris ad spectacula, vel furiosa, vel cruenta, vel turpia, quasi

amores; de q̄ hablaron los santos con tal ponderacion, que a no ser tanta la verdad pareciera encarecimiento porque les faltauan las calidades de las buenas, y parecian mas a las de los Gentiles (que supusimos arriba, que se introduxeron por astucia del demonio) que a cosa de Christianos; y assi las llamaron vnos, inuencion diabolica, otros principio de la heregia, y de la idolatria: y todos los santos Padres, y Doctores que hã florecido en la Iglesia, las han tenido por escandalosas al pueblo, perniciosas a la republica, opuestas a las buenas costumbres, y a la Fè Christiana. a

Y verdaderamente las que se vsan en España mas tienen destas vltimas; porque a mas de que las personas que las representan son por la mayor parte publicamente infames, y ramera, las materias son de ordinario de amores lasciuos, de bailes, y cantares prouocatiuos, y que se puede dezir dellas lo que dixo san Iuã Chrisostomo de las de sus tiempos, que todo lo que en ellas se haze representa torpeza, y deshonestidad, pues refiriendo el santo todo lo que en aquellas se hazia, no dize mas que lo que en estas se ve; en estas llegan a besar los hombres a las mugeres, van rebolcandose abraçados por el teatro, se cantan cosas con cifras lasciuas, pero tan claras que los niños las entienden, y las aprenden, y las cantan por las calles, no sin detrimento grande de algunas donzellas que las oyen, y sin ofension de los oidos castos, y a vezes se nombran las acciones mas torpes claramente.

Se representan incitamientos a las mugeres casadas para cometer adulterios contra lo que representan sus maridos: y incitar a esto, aunque sea por la delectacion exterior es pecado mortal en sentir de Cayetano, que declarãdo la calidad de los hechos y dichos torpes, q̄ santo Tomas dize, que hazen pecado mortal las comedias nombra estos: Si alguno para deleitar a otros

*incita una muger a aduiterio: y claro está que no en-
 tiende para deleitar venerablemente, porque con este
 fin, menor accion es pecado. Ni diga alguno que san-
 to Tomas, y Cayetano hablaron solamente quando
 el incitar es verdadero, y no quando es por modo de
 representacion: porque demas que no es menester pa-
 ra pecado de escandalo que quiera pecar el que haze
 la accion, porque la voluntad interior como no se ve
 no escandaliza; sino que la accion exterior sea de suyo
 mala, como se prouará abajo; si esto fuera así, se le-
 guiria, que quiso el santo, que ni el acto mas desho-
 nesto hecho exteriormente por modo de representa-
 cion sin volūtat interior de pecar sino por la vana de-
 lectacion de quien lo ve, no feria pecado; lo que no es
 justo pensar de vn santo tan casto, y de vn Cardenal tã
 eminente.*

Ni se puede dezir que en las comedias que reprehē-
 den los santos, ni las que antes usaron los Gentiles, se
 hazian, ò hablaban mas claramente las acciones tor-
 pes, pues las materias eran de fabulas, de su natu-
 raleza indiferentes, como adierte Tertuliano. Por
 los disfrazes de la Luna, los açotes de Diana, el testa-
 mento de Iupiter, la hambre de los tres Hercules, el
 llantò del Sol quando fue lançado Faetonte, que eran
 los titulos de los entremeses, ò comedias, no son de su-
 yo materias tan lasciuas, y si lo son, tambien se hã he-
 cho comedias dellos en estos tiempos. Y no es creible,
 q̄ los Romanos tan circunspectos lo consintieran, pues
 desterraron de Roma a Ouidio por el libro de *Arte
 amandi*, que enseña mucho menos torpeza que algu-
 na comedia. Ni las comedias de Terencio lo tienen, ni
 los santos q̄ cõtra ellas hablan, dicen de aquellas mas
 de lo que en estas se haze, y dicen que son torpissimas.
 Oigamos a san Iuan Chrysostomo a que todo lo refle-
 re. Todo quanto alli se haze es torpissimo, las pala-
 bras

ad aliquod bonum
 opus currere vana
 persuasione, & peti-
 fero amore cognos-
 citis: vos qui iam
 Deo propitio, ista
 non solum luxurio-
 sa, sed etiam crude-
 lia oblectamēta des-
 picitis, castigare eos
 & abundantius pro-
 eis Domino suppli-
 care debetis, quia il-
 los cognoscitis ire
 in vanitatem, & in-
 sanias mendaces, &
 negligere quò voca-
 ti sunt.

a Chrysost. *Cuncta
 simpliciter, quæ ibi
 fiunt turpissima sunt
 verba, vestitus, con-
 sursus, voces, cantus,
 modulationes, oculo-
 rum conuersiones
 ac motus, tibie, fi-
 stulæ, & ipsa fabulo-
 sa argumentatio.*

bras, los vestidos, los cantares, los movimientos de los ojos, los instrumentos musicos, y el mismo assuto fabuloso

Y assi lo suponen el Padre Iosef de Iesus Maria Descalço Carmelita, lib. 4. de las excelencias de la castidad, cap. 16. el Padre Pedro Guzman, lib. de los bienes del honesto trabajo, disc. 6. y el Padre Alonso de Riuera de la Religion de Santo Domingo en la historia del Sacramento, trat. 20. donde dize estas palabras.

El Maestro fray Diego de Tapia sobre la tercera parte de santo Tomas en la quest. 8. artic. 8. dize, que las representaciones que corren, son de cosas lasciuas, feas, y torpes, perniciosas, y contrarias a la Religion Christiana. Y ha sido traça del demonio, que como el mal de suyo es tan flaco que por si solo no se puede sustentar si no se arrima al bien, quanto es mayor en si, tanto mas presto se destruye, pues que remedio, dize el demonio, si el mal se esconde debaxo del bien, y se viste de su especie para poder engañar, arrimemos las comedias al Culto diuino, y a las fiestas de los santos, y del santissimo Sacramento, para que con capa tan honrada de fiestas de Dios, demos a beuer a los hombres, como agua clara las fiestas del infierno. Por donde solo aquel sufrirá estas representaciones lasciuas que se representan entre Christianos, y delante del Santissimo Sacramento, que por sus pecados no siente ni entiende quan contrarias son a la santidad de Dios. Numero 6. dize: El Maestro fray Antonio de Arze de la Orden de Santo Domingo, dixo, y firmò de su nombre, que aunque las comedias, segun doctrina de santo Tomas, no son de su naturaleza malas, pero que como se representan oy dia en España son pecado mortal, y como se representan en Valladolid, y otras partes con capa de limosna, y en Hospitales, y en Iglesias, tienē especie de sacrilegio. Numero 8. dize: Y dado caso que se concedan estas comedias, danças, y juegos; pero que sean conuenientes a la pureza del misterio, y a la decencia de la Religión Christiana

tiana, como lo enseña *santo Tomas*, y la *Filosofia moral*, pero no como ellos las hazen embueltas con mil cosas lasciuas claras, ò dissimuladas, de que antes se ofende Dios grauemente: y mas, que ni ellos son el Rey *David*, ni ellas *Anna Profetisa*, sino por la mayor parte hombres, y mugeres viciosos. Refiere este Dotor, que en vna comedia, despues de auer tratado lasciuamente en el uesuario el galan con la muger del autor, que se dezia publicamente que era su amiga, salio el haziendo san *Iosef*, y ella la *Virgen Santissima*, y que la pedia zelos; cosa que de solo oirla se ofenden los oidos piadosos. Y luego concluye num. 9. con estas palabras. *Por donde concluir, que de mi parecer, aunque vale poco, no solo se auian de derribar los teatros, y desterrar los Poetas destas cosas, sino cerrar las puertas de las ciudades y pueblos a los comediantes, como a gente que trae consigo la peste de los vicios, y malas costumbres. Vea se este autor en dicho lugar.*

Ya se ve que estos Dotores no hablan de las comedias que se viauan en tiempo de los Gentiles, sino de las de sus tiempos: y es cosa constante, que no estauan tan relajadas entonces como aora; cosa que la confiesan los mismos comediantes, quando llegan a desengañarse, y dexar aquel modo de viuir; a mi me lo han assegurado algunos de los que le han seguido, y que quicás han murmurado de que predicasse contra ellas. Y me consta bastantemente, que el Padre fray *Iuan de Santo Toma Confessor* de su Magestad (que con esto digo que es de la misma Orden de *santo Domingo*) varon del espiritu, y dotrina que todos saben, deseò, y procurò desterrar las comedias de España. Y poco despues de su muerte se tomò la resolucion de suspenderlas; lo que podemos atribuir, ò a sus oraciones, ò a las buenas disposiciones que auia dexado para el efeto.

Presupongo pues en quarto lugar, que la question, ò duda

ò duda no procede de las comedias que tienen las calidades de las licitas: y aqui no puedo dexar de advertir alguna equiuocacion, porque si se supone que tienen las calidades de las licitas, ò por ser de alguna vida de santo sin mezcla de otra cosa, ò de materia indiferente, ya no se dexa lugar a la question. Suponen los que defienden las comedias que se vsan q̄ ay tres especies de comedias; vnas de vidas de santos; de cosas indiferentes otras; y otras de cosas torpes: de las terceras dan por asentado que no son licitas. Sobre las primeras, y segundas que lo son, pues sobre que comedias ferà la disputa? Lo que han dudado los Doctores no ha sido de las primeras ni segundas, sino de las terceras con estas formales palabras. *Sies licito asislar, ó ver las comedias aunque se representen cosas torpes, y el modo de representar sea torpe.* Y assi lo suponen los que dicen. q̄ es licito verlas, quando el que las vè no tiene peligro de caer en pecado: pues a no ser esto assi, no auia que dezir sino ay peligro, ni tuuiera lugar la razon comun que se defienden, que es: cada vno mire lo que en si siente, y si reconoce peligro no vaya, y si no le padece, no ay para que se abstenga; razon que supone q̄ por ser torpes le puede auer en algunos, aunque en otros no le aya.

Y en confirmacion desto se puede añadir, que los q̄ para defender las comedias que oy se vsan las ponen en la esfera de tan indiferentes que las igualan con coger las flores del campo (sino son abrojos los que produce el teatro) quando llegan a tratar de las personas q̄ las pueden ver, dizèn, que son los q̄ fuerèn fuertes, y no tuuierèn peligro de caer en algun pecado con ocasion de lo que alli se representa. *Illi (dizen) qui fortes sunt animo, & non est periculum, &c.* limitacion que parece opuesta a la indiferencia: porque para ver vna cosa tã indiferente como coger flores, no se que sea menester tanta

tanta fortaleza : y que Dotor ay que hablando de las cosas indiferentes diga, que solo pueden asistir a ellas *qui fortes sunt animo*. Así, que los Doctores que han dicho que no es pecado mortal ver las comedias quando no ay peligro, como Sanchez, Bonacina, y Diana en los lugares que abaxo citarè, hablan de las en q̄ se representan cosas torpes, y el modo de representar lo es, y lo dizen con estas bien claras palabras: *Etiam si res turpes represententur, & modus representandi sit turpis*. De donde sospecho que puede auerse ocasionado la equiuocacion, pensando que por dezir, que no pecan contra la castidad (que deste pecado se han de entender) los que asisten a las comedias, aunque sean las cosas que se representan torpes sino ay peligro, libran estos Doctores de todo genero de pecado a los comediantes, a los compositores, y a los asistentes. Y q̄ esto no es así prouará el discurso, reduziéndole a quatro puntos.

El primero, si es licito componerlas.

El segundo, si es licito representarlas.

El tercero, si es licito permitir las.

El quarto, si es licito concurrir a ellas.

PUNTO PRIMERO.

Si es licito componerlas.

QVANTO al primer punto se pueden considerar dos cosas. La primera, mirádo las cosas torpes en si mismas, sin considerar el peligro del escándalo, ò de pecar, que pueden ocasionar a los que las leyeren. La segunda, mirando que pueden ser causa de q̄ los que las lean, aũ que sea por su flaqueza, y fragilidad, pequen deleitandose en leerlas cõ peligro de pecado mortal. Que aun en el primer caso sea pe-

gado mortal el componer tales comedias, ò cantares
 fienten san Antonino 1. part. 4. y 5. cap. 1. §. 8. Ger-
 lon 2. part, Angelo, Tabiena, Graphis, y otros, los
 quales dizen, que las palabras torpes, los cantares, las
 señas, aunque dellas no resulte deleite sensual en el pé-
 samiento, y voluntad, fino solo considerado el que de
 la misma pronunciacion de las mismas palabras se tie-
 ne, son pecado mortal: pero el Padre Sanchez lib. 9.
 de matrim. disp. 46. Bonacin. a y otros casi todos mo-
 dernos limitan esta doctrina al segundo caso, y confor-
 mes sin excepcion de alguno, fienten que el componer
 estos romances, cantares, y poesias por el peligro de q̄
 algunas personas aunque fragiles, y faciles, han de
 padecer prouocacion, es pecado mortal. Aora arguyo
 desta fuerte.

Las comedias en que se escriuen cosas torpes, y bai-
 les lasciuos, no solo a personas faciles, y ya inclinadas,
 fino ya a las muy fuertes, y castas han peruertido, y
 hecho caer en flaquezas de sensualidad, y deleites de
 cosas sensuales que no sabian antes de verlas: luego no
 es dudable que componer estos, y semejantes libros es
 pecado mortal.

Esto se confirma con la doctrina comun, y admitida
 de todos, como cierta en buena Teologia, que com-
 poner libelos infamatorios, ò satiras, de las quales se
 sigue nota de infamia en algun proximo, aunque no se
 haga con este fin, si se sabe que se ha de seguir, es pe-
 cado mortal, porque es causa de que pierda vno la
 buena opinion: los libros de las comedias lasciuas,
 &c. son causa de que pierdan la castidad, y honestidad
 muchas personas, que fino las leyeran no la perdierán:
 luego es pecado mortal el componerlas.

Confirmo esta razon, porque si se cotejan los libros
 de comedias que aora se vsan, con el libro de arte amá-
 di de Ouidio, con las comedias de Terencio, con la
 Celest.

¶ Bonac. q. 4. punct.
 9. de matrim. & Sã-
 chez: Quarto pater,
 componentes, & re-
 presentantes come-
 dias, quæ continēt
 res valde turpes, &
 excitantes ad libidi-
 nem peccare morta-
 liter, quia dant cau-
 sam ruine, quamuis
 illam non intendāt.
 Idem dic de scriben-
 tibus turpia, & de
 his, qui pingunt fœ-
 minas cum nudatis
 pudendis, vel cum
 velo diaphano; quia
 hæc multum ad ve-
 neream voluptatem
 incitant. Ita Angel.
 V. Ludus, Filiuc. tra-
 ctat. 30. num. 211.
 & alij, apud Sanch.
 num. 42.

Celestina, y otros prohibidos por la santã Inquisiciõ, como contrarios a las buenas costumbres, y prouocatiuos, ò maestros de las malas, y de pecados; se verá claramente que ay mucho mas de amatorio, y de lasciuo, y con modo mas artificioso, y mas agudo en los de que hablamos que en aquellos: y que el artificio, y agudeza destos es mayor ocasion de que se imprima en la voluntad, y la memoria lo lasciuo q̄ lleva embuelto. Aquellos están prohibidos por juzgarse incitatiuos al mal, y que de leerlos se puede seguir perdida de la castidad: luego con mas razon se deue rezelar en estos, y son dignos de la misma prohibicion. Y assi cõ razõ, y con piedad dixo el a P. Pedro Hurtado tom. 2. disp. 173. sect. 28. subsect. 7. que es gran verguença de los Christianos que los Romanos desterrassen a Ouidio por auer escrito el libro de arte amandi, y que los Christianos a ninguno destos autores han dicho palabra, antes los han honrado mucho, haziendoles honorificas exequias en sus muertes, con publicos sermones; siendo assi que ha hecho alguno dellos quiza mas daño a la Iglesia en quanto a las costumbres, que mil demonios. Y el Padre Francisco de Ribera de la Compañia de Iesus, les llamò por esto, ayudantes del demonio, aplicandoles con grande erudicion aquellas palabras del cap. 1. de Micheas: *Propterea dabit emissarios super hereditatem Geth.* Y si el libro de los Cantares donde son los amores tan castos entre el alma, y Dios estauan prohibidos a los Hebreos, como dixo S. Geronymo en el proemio a los libros de Ezequiel, de fuerte que solo los podian leer los que auian cumplido ya treinta años: quanto mas lo deuián estar los libros de las comedias, y sus autores, aunque no fuesen tan lasciuos, como se ha supuesto.

A esto se deue añadir lo que es digno de gran ponderaciõ, y lastima: que si los autores destas cosas fuesen

a Petr. Hurt. 2. tom. disput. 173. Et quidem dedecori Christianorum est, Ouidiũ Roma pulsum auctoritate Augusti, propter artem amandi, multos autẽ obcenissimos libros editos in lucem ab hominibus Christianis, & (quod sanguineis lachrimis esse deplorandum) interdum a Sacerdotibus. Mille comedias fertur cõposuisse vnus, & viginti earum volumina euulgasse, quibus plura peccata inuexit in orbem quã mille demones.

a) Sanct. Tho. Et ideo officium etiam hiltro num, quod ordinatur ad solatium hominibus exhibendum, non est secundum se illicitum, nec sunt in statu peccati, dummodo moderatè ludendo utantur, id est, non utendo illicitis verbis, vel factis ad ludum, & non adhibendo ludum negotijs, & temporibus indebitis. Idem q. 168. artic. 3. in corpore. Superfluum in ludo accipitur, quod excedit regulam rationis, quod quidem potest esse dupliciter, primò ex ipsa specie actionum, quæ assumuntur in ludum: quod quidem nocendi genus secundum Tullium dicitur esse illiberale, petulans, flagitiosum, obscenum, quado scilicet utitur aliquis, causa ludi, turpibus verbis, vel factis, vel etiã his, quæ vergunt in proximi nocendum. Quæ de se sunt peccata mortalia, & sic patet quod excessus in ludo est peccatum mortale.

b) S. Th. in 4. dist. 16 q. 4. art. 2. Quidam enim ludi sunt, qui ex se ipsis turpitudinem habent, & tales ludi ab omnibus vitandi sunt, & præcipuè à

sen personas ecclesiasticas sería mucho mayor pecado, porque les faltaria la calidad de la congruencia de las personas que pide santo Tomas. O amarga paz de la Iglesia, que pudo dar el ocio esta pessima ocupacion a sus ministros! *Ecce, ecce in pace amaritudo mea amarissima.* Queda pues asentado, y sin controuersia el punto primero que los autores de semejantes comedias, bayles lasciuos, y entremeses torpes pecan mortalmente, aunque ellos no tengan por fin la deshonestidad a que prouocan, solo porque es cierto que alguno ha de ser prouocado, como lo dizè claramente Siluestro, Sánchez, y Bonacina, con las palabras arriba referidas, y todos los Doctores comunmente.

PUNTO SEGUNDO.

Si es licito representarlas.

EN este punto puede auer menos dificultad, es doctrina expressa de a) santo Tomas 2. 2. quæst. 168. artic. 3. ad 3. donde solo los escusa de pecado mortal, quando no representan cosas torpes, ni representã en lugares, y tiempo no deuido. Y se deue mucho ponderar, que por cosas ilicitas, y torpes no entienda el santo los mismos actos de la deshonestidad, sino las palabras, requiebros, dichos, ò cifras della, que pueden prouocar a torpeza; y esso solo basta para que ellos pequen mortalmente. Lo mismo dize el b) santo en el 4. de las sentencias dist. 16. quæst. 4. artic. 2. donde distingue tres generos de juegos, y el primero dize es pecado mortal, que es el que usan los comediantes en los teatros. Y en tiempo de santo Tomas no estauan las comedias tan disolutas, ni nunca lo han estado tanto en Italia donde nacio el santo, como lo estãn en España, las palabras del santo son estas, b) *Ciertos juegos a y que*

en

en sí mismos contienen torpeza, y estos todos los deuen euitar, como los q̄ se hazen en los teatros en que se prouoca a luxuria. Y lo mismo dize en la quest. 168. artic. 2. in corpore, de la 2. 2. ya citada.

Prueuase tambien esta dotrina, con la comun, y general de todos en el tratado de escandalo, y la trae el Padre Diana en la 5. part. tratado letimo, resolut. 2. donde dize assi: a Digo, que de tres maneras, ò con tres intenciones puede vno incitar a otro a pecar. La primera, &c. La tercera, hañiendo algun pecado delante del, ò cosa que parezca pecado, con lo qual cree que aquel que lo vè se ha de mouer a pecar, pero de ninguna suerte el lo haze con tal intencion, sino interpretatiuamente se dize que lo haze con esse intento, porque haze cosa de la qual vè que ha de tomar ocasion de pecar. Todos los Doctores confieffan que este pecca mortalmente, y que tiene obligacion de confessar esta circunstancia clara, y distintamente; sin que en esso discrepen entre sí los Doctores. Todas son palabras de Diana, y quando el no cita autor en contrario es llano que no le ay, pues quando en otras materias parece imposible los halla, y cita. El que representa cosas torpes, y torpemente haze cosa que es pecado, ò tiene especie del, delante de personas que han de aprender, y tomar ocasion, y enseñanza para pecar: luego es pecado mortal representar cosas torpes, y torpemente. La consecuencia es clara; la menor es euidente, la mayor es de Diana, y de todos los autores que se pueden citar en fauor de las comedias.

Confirma esto el mismo b Diana, porque en otra resolucion duda: si se puede pecar delante de otro, y responde: que algunas vezes se puede escusar de pecado el que tal haze, si los que lo ven son tan firmes en el bien que no ay peligro de que ninguno tome de aï ocasion de pecar, ò son tan malos, que assi como assi no

peca-

pœnitentibus, qui per fletum peccata corrigere debent, sicut ludii, qui in theatris agebantur ad luxuriam prouocanda. a Diana 5. p. tract. 7. de scād. resol. 2. Tertio, faciēdo aliquod peccatum, aut speciē peccati habens, quo credit, alium inducēdum ad peccatū nullo tamē modo id expresse intendendo, sed solum interpretatiuē, quatenus vult facere id ex quo videt alterum sumpturum occasionem peccandi. Farentur autē cōmuniter DD. omnes, omnem inducētē alterum aliquo ex dictis modis, ad peccandum, peccare, tenēque hoc expresse, & distinctē confiteri, nec in his aut in modo illud peccatum confitēdi inter se dissidēt. Ita Coninch disput. 3 2. dub. 5. n. 35. Lorca 2. 2. lect. 3. disp. 5 6. n. 6. Azor. tom. 1. li. 12. c. 16. q. 2. & alij.

b Dian. resol. 3. An peccantes corā alijs excusentur aliquando à peccato mortali? Respondeo, plures coram alijs peccātes excusari a peccato scandali, vel quia videntes ita sunt in bono stabiles, vt nullo

modo peccatis visis
 censetur ad pecca-
 tum moueri; vel ita
 sunt deperditi, vt
 peccatum aliorum
 nihil illos immutet.
 Ita Salas to. 1. in p. 2
 tract. 7. disp. 3. sect.
 4. n. 84. Sanch. in su.
 to. 1. lib. 1. c. 6. n. 7.
 Leon vbi inf. n. 24.
 Castr. Pal to. 1. trac.
 6. disp. 6. pñct. 2. n.
 4. & ideo optimè no-
 tat Sanc. in selectis,
 disp. 46. n. 11. quòd
 à scandali peccato
 excusantur plurimi,
 quod vel ipsi tà pra-
 uis moribus imbuti
 sūt, vt ab illis de prę-
 sentando exēplo ni-
 hil curetur, nec inde
 argumentum suma-
 tur ad liberius vitijs
 vacandum, vel de eo
 curātes ita ad peccā-
 dum faciles, atq; in-
 clinati sunt, vt non
 cēseatur moralis eo-
 rum inductio.

Notandum verò est
 hic vnum, quod plu-
 rimi miserrimè no-
 lunt intelligere, vi-
 delicet in casu, quo
 times à te alios scā-
 dalizatos esse, teneri
 àn cōfessione expli-
 care numerū persona-
 rum, & speciem pec-
 catorum, v. g. meo malo exemplo scandalizavi tot personas inducendo talia, & talia
 peccata, aliter nō satisfacis. Ita Filiuc. to. 2. tract. 28. c. 6. num. 226. Siluius in 2. 2. q.
 43. artic. 3. conclus. 2. Castrus Palaus vbi supra, pñct. 4. num. 3. & Bonacin. de
 peccatis disp. 2. q. 4. pñct. 2. num. 42. vbi citat Sanch. quibus etiam adde Molphesti
 in summ. tom. 1. tract. 8. cap. 10. num. 1. & Leon. de officio confessarij tom. 1. re-
 colect. 24. num. 9. & 10.

pecaràn mas ni menos por verlo: ò finalmente los q̄
 pecan son tales que no dån mas mal exemplo por pe-
 car en publico que sino pecàran, por ser su vida tã no-
 toria, y de suyo escandalosa; y esto con dotrina de Sã-
 chez, de Castro Palao, &c. Y luego añade, que se de-
 ue advertir lo que miserablemente dexan muchos, no
 confessando el numero de las personas q̄ estauan pre-
 sentes quando escādalizan con su mal exēplo. Y cõ do-
 trina de todos dize que se deue hazer. De donde colijo
 yo claramente, que los comediantes, sino es, ò que las
 personas que los ven sean santas todas, ò todas mas
 malas, ò suponga que ellos son todos publicos peca-
 dores, pecan pecado de escandalo, porque hazen de-
 lante de otros cosas que son pecado, como dezir tor-
 pezas, y representarlas: y aunque ellos no se deleiten
 ni pequen por esta parte, pecaràn porque hazen co-
 sa que parece pecado delante de otros.

La segunda razon con que se prueua esto es, pintar
 vna figura deshonesta es pecado mortal, aunque aya
 muchos que no pecaràn por verla, solo porque ay pe-
 ligro de que algunos pequen: mayor pintura es la mis-
 ma representacion de la deshonestidad, porque no ay
 cosa que persuada mas que lo que se vè; y así es arte
 de los Oradores sacar alguna imagen, ò hazer alguna
 accion, ò figura que represente al vivo lo que van di-
 ziendo para mouer, y persuadir al auditorio. Mar-
 co Bruto quando quiso mouer a los Romanos contra
 Tarquino, traxo el cuerpo difunto de Lucrecia, y en
 el feruor de la oracion le sacò, y le enseñò al pueblo
 para que mouido a compasión de la desdichada mu-
 ger

ger se mouiesse a vengança de la crueldad del Rey lo beruio. Luego siendo las comedias representaciones mucho mayor fuerça tendran para mouer que la pintura: y sino es licito pintar lo lasciuo, menos lo lerá el representarlo. Esto confirmalo q̄ arriba diximos del componerlas.

Confirmale esta dotrina con la que trae Diana resol. 5. de scandalo, con estas palabras a: *Si es licito pintarle a un amancebado su amiga. Azor dize que no, y lo mismo siente Bonacina. Yo digo que en algun caso es licito auiendo grauissima causa. Assi Sanchez, Leon, Castro Palao, &c. Porque esta accion de pintar es indiferente, y se puede vsar bien della, y assi auiendo causa graue se puede honestar; mas porque es fomento, y incentiuo del amor torpe, no se puede sin pecado mortal pintar tal imagen, sino fuesse que el pintor obligado con graue causa lo hiziesse, y no seria graue causa la falta de la ganancia en dexarla de pintar, sino que temiesse la muerte, è graue herida sino la pintaua. Aora arguyo yo, sino es por miedo de muerte, con dotrina comũ dize Diana, no se le puede pintar sola la figura de la manceba al amante (no siendo deshonesto) porque es incentiuo del amor torpe: luego menos licito ferá pintar con representaciones las cosas torpes que de suyo son prouocatiuas, y lasciuas.*

Tercera razon: nadie puede ser notado de infamia y tenido por tal, regularmente hablando, sino es por algun graue crimen, ò delito, que sea pecado mortal, ò efeto del, como es comun sentir de los Teologos. Demas desto, nadie puede ser priuado publicamente de la comunion sino es publico pecador. Dotrina expressa es de santo Tomas, y de todos los Teologos cõ su Maestro. Los comediantes son notados por derecho de infamia, y como tales excluidos de los officios de la Republica como gente indigna dellos; demas desto,

a Diana resol. 5. de scádalo: An licitum sit pingere imaginẽ concubinæ amari. Azor. tom. 2. li. 12. cap. vlt. q. 9. & Bon. disp. 2. de peccat. q. 4. punct. 2. S. vnic. n. 19. negatiuã sententiam docent: traditio enim talis picturæ homini sic deperdito est quasi donatio gladij parato occidere.

Sed ego puto aliquãdo licere, vrgẽte scilicet grauissima causa. Ita Sanch. in sum. tom. 1. lib. 1. c. 7. n. 40. Alphons. de Leon de offic. conf. tom. 1. recol. 14. n. 34. & 36. Castr. Palaustom. 1. tract. 6. disp. 6. punct. 12. n. 6. quia hæc actio de se indifferens est, & bono vsui deseruire potest, ac proinde ex aliqua graui causa honestari. Sed quia tamẽ fomentum est, & incitatuũ turpis amoris, mortale peccatum esset talẽ imaginem depingere, nisi pressus aliqua graui causa pictor hoc faceret, non esset autem causa grauis amissio lucri ex tali pictura, sed metus mortis, vel vulneris.

b c. definimus 4. q. 1. Omnes infamiæ maculis aspersi, id est

histriones, aut turpi-
tudinebus subiecte
personæ.

a Concil. Eliber. c.
67. Prohibendum,
nequa fidelis, vel ca-
thecumena, aut co-
micos, aut viros scæ-
nicos habeat, quæcû-
que hoc fecerit à cõ-
munionem arceatur.

b Concil. Carthag.
Scenicis, atque hi-
strionibus, ceteris-
que personis huius-
modi, vel apostati-
cis conuersis, vel re-
uersis ad Dominum
gratia, vel reconci-
liatio nõ denegetur.

Concil. Eliber. c. 61
Si Augus, aut Panto-
nimi credere vo-
luerint, placuit, vt
prius actibus suis re-
nuntient, & tunc de-
mum suscipiãtur ita
vt vltorius nõ reuar-
tantur. Quod si face-
re contra interdictũ
tentauerint, proj-
ciantur ab Ecclesia.
c cap. pro dilect. de
conf. dist. 1. Puto nec
Maieitati, nec Euan-
gelicę cõgruere dis-
ciplinæ, vt pudor, &
honor Ecclesiæ, tam
turpi, & infami cõ-
ragione scædetur.

son privados de la comunión, no solo ellos; sino sus
mugeres, como consta del Concilio Eliberino a cuyas
palabras son clarísimas; luego la Iglesia los ha tenido
por publicos pecadores. Añadese a esto, que en caso q̄
el comediante a la hora de la muerte se confesasse le
obligauan a que renúciasse el arte, y quando viviendo
se conuertian, los reconciliauã, ò admitian a la Iglesia
como los apostatas b, y scismaticos, como cõsta de las
palabras del c derecho. Y es de advertir, que no eran
en aquellos tiempos los comediantes mas insolentes q̄
estos, antes quiza menos, sino que hazian mas horror
porque se atrevian menos a serlo: aora los han leuan-
tado tanto de punto, que siendo mas insolentes, y mas
deshonestos los honran mas, porque crece en todo la
malicia. Demas desto, el que se casaua con muger
deste oficio no podia ser sacerdote, y quedaua irregu-
lar. De donde se infiere, que los comediantes que re-
presentan cosas torpes pecan mortalmente: ni el vfo
contrario es suficiente razon para que abroge los Ca-
nones, pues su introducion es con falso pretext-
to de que no hazen lo que en los Canones se les prohi-
be, y assi antes parece que califica quedar los Canones
en su fuerça y valor; porque si los superiores supieran
que ellos representan cosas torpes los castigãran como
merecen por dichos Canones. Pero aun suponiendo q̄
estãn abrogados los Canones, lo que yo pretendo co-
legir es, que supuesto que los que fueron condenados
por dichos Canones no eran mas insolentes, ni mas
torpemente representauan que estos, y entonces aque-
llas acciones se juzgauan por pecado mortal, no ay
razon porque aora no se juzguen, quanto a la culpa,
aunque quanto a la pena no lo sean, que aunque no
la incurren la merecen tanto como aquellos: pues lo
que es intrinsecamente malo no lo dexa de ser, porque
se dexa de castigar. Ni puede la costumbre prescribir
contra

contra

prescribir contra ello, q̄ se seguiria de esto vn gran error, porque el viuir poco castamente ya podria auer prescrito contra la ley de Dios en todos los estados si bastasse el vfo.

Ni contra esta dotrina se pueden citar S. Antonino, y Nauarro, como parece que algunos los citan, y Machado lo insinua, to. 1. lib. 2. p. 3. tract. 19. doc. 13. porque si yo no los he leido mal, no hablan en la materia de comedias, sino de los que dizen palabras torpes, ò cantares, no de los que las representan, que es diferente caso, y hablan con la limitacion que es digna de su piedad, y dotrina, que sin ella no fuera buena: porque dezir absolutamente que representar cosas lasciuas no es pecado mortal, no fuera sana dotrina, y assi añaden (como aduertte el mismo Machado) este conque: que no aya peligro de escandalo, ni ruina espiritual, ni se procure delectacion venerea, y es claro que se entiende esto en el que lo representa, ò en los que lo ven. Y no puede tener moral certeza de que esto no sucede, pues lo contrario manifiesta la experencia. Y sino digan si quieren dezir la verdad, porque se pagan mejor las primeras fillas que no vé muchas vezes las caras, sino los pies? Porque se haze tanto abuso de entrar en el vestuario? Para que se auia el meneo en el baile? &c. sino es porque es mayor el pasto del deleite lasciuo que aquello representa. Esto dizen los acuchillados quando están sanos; que quando están heridos no es mucho que no lo concedan: porque aora ven que no lo conocian entonces, y como cōnaturalizado el vicio se hazia pasto natural lo que era veneno.

TERCERO PUNTO.

Si es licito permitir las.

D

Este

a Dian. resol. 18. de scand. An sit licitum sine peccato scandali consulere minus malum ei, qui parat non erat illud efficere, v. g. aliquis vult efficere adulterium nihil cogitans de fornicatione, an possim ego consulere fornicatione, si nolit abstinere ab adulterio, & sic infimilibus? Negatiue respondet Castro Pal. &c quia illi peccati, quod consulis, verè tu causa es, & verè peccator è ad illud inducis, etiã si recto sine procedas, &c. Ergo peccas. Verùm ego contrariam sententiam nõ minus probabilè esse puto quã tuetur, Vazq. opusc. de scandalo q. 43. artic. 1. dub. 1. n. 9. quia in moralibus res sunt accipiendæ secundũ communem existimationem, adhuc etiam videtur licitũ suadere minus malũ ei, qui antea paratus non erat illud committere.

Este punto al parecer, tiene mas dificultad quanto a la parte negatiua, aunq̃ la resolucion tiene principios mas asentados, y llanos en Teologia. Porque condenar de pecado mortal a los Concejos, Presidentes, y otros a quien toca esto, parece cosa dura. Y assi en primer lugar supongo con el Padre Hurtado, que la buena fè, ò la equiuocacion, ò ignorancia inuencible de que las comedias son de cosas torpes los pueda escusar: porque ni los comediantes suelen hazer aprobar los bailes, y entremeses donde està lo mas lasciuo, ni el modo de representar està en el papel, antes lo suelen añadir despues de reuistas las comedias. Yo solo dirè aqui lo que de los principios llanos de Teologia se deue colegir: lo que me incumbe supuesto que trato la dificultad, es dezir lo que se puede, y deue hazer, como lo hazen todos los autores que escriuen de ella. No me toca censurar como se haze de hecho; deuo al respeto de los superiores suponer que se harà cõ justificacion.

Para la resolucion deste punto se deue aduertir, que conforme principios llanos de Teologia no se puede permitir vna cosa mala, sino es quando por lo menos es moralmente cierto que se euitarà otro mal mayor q̃ sucederà sin duda si el menor no se permite. De suerte que son menester dos circunstancias para permitir vna cosa mala. La primera, que sea cierto que sucederà otra mayor si esta no se permite. La segunda, que sea cierto que dexarà de ser la mayor, si la menor se permite. Y aunque Castro Palao tom. 1. tract. 6 par. 6. num. 9. y Hurtado 2.2. disp. 123. sect. 10. §. 1. citados por Diana 5. part. tract. 7. de scand. resol. 18. quieren que no se pueda aconsejar, ò proponer el menor mal al que està aparejado para hazer el mayor quando el mismo no propone los dos; como si viniese caso que vno me dixesse, yo he de matar a Pedro, ò darle

vna

vna cuchillada ; en este caso bien puedo yo dezirle q̄ no le mate , sino que le dè la cuchillada : porque como el està resuelto a hazer vno de los dos males , yo no coopero a que haga mal , sino a euitar el mayor . Pero si me dixesse , yo quiero matar a Pedro , sin dezir mas , no podria yo dezirle que le diese vna cuchillada , sino disuadirle la muerte sin proponerle el medio de la cuchillada , porque en tal caso la cuchillada seria efeto de mi persuasion , y yo concurriria al pecado . Pero sin embargo desto es probable q̄ puedo hazerlo , quãdo se q̄ se euitarã a Pedro la muerte , proponiéndole al matador que solo le dè vna cuchillada ; y assi que es licito proponer el menor mal , ò permitirle a quien toca , si con esso es cierto que se euitarã el mayor , y que no se euitarã sino por esse camino , que si se pudiesse euitar por otro , es llano que este se auia de procurar primero .

Supuesta esta doctrina que la siguen en nuestro caso los Doctores que cita a Diana , la dificultad ya depende del hecho , que es ver si las comedias impiden , ò no mayores daños . Y antes de entrar a las prueuas no puedo dexar de ponderar , que no deuiera valerse deste argumento los que defienden las comedias : porque dezir que son licitas porque euitan mayores males es suponer que son malas ; las licitas no han menester para ser permitidas euitar males , y assi coinciden con el sentir de los que las tienen por ilicitas , pues solo las hazen permisibles por euitar mayor daño que ellas ; q̄ es proprio termino de lo malo . Y es cierto cosa digna de advertencia , que quando se trata de las comedias se celebran por santas , y virtuosas , y quando se llega a la prueua se valen de la que supone forçosamente que son ilicitas .

Para prouar pues en forma que no se euitan mayores males arguyo assi . Vna cosa mala no se puede per-

a Dian. p. 5. tract. 13. ref. 82. An magistratus permittendo recitationem comædiarum turpium peccet mortaliter. Affirmatiuè respondet Hurta. de Mend. vol. 2. de Spe, & Charit. disp. 173. sec. 29 §. 377. & ratio est, quia vt docet D. Th. in 4. dist. 33. q. 2. ar. 2. Malum publicum non potest permitti nisi vt per illud vitetur aliud, quod si ne illo vitari nõ potest ; sed comædiæ sunt malum publicum per quod nullum aliud deterius vitatur, sed potius multa accedunt de nouo : ergo comædiarum permittio est per se illicita. Furta enim detractioes, rixæ, lasciuia, &c. potius ex permissione comædiarum multiplicantur, quã vitantur, vt experientia miserabilis demonstrat. Recognosce Hurtad. loco citato. Verum his nõ obstantibus negatiuæ sententiæ adheret Nicol. Baldell. in dis. Theolog. to. 1. lib. 3. dis. 18. n. 1. vbi ita asserit : Quoad magistratus & Principes, ad quos spectat prohibere, vel permittere huiusmodi comædiæ, primò certum est, quod peccant mor-

liter, si illas fieri má-
dent, quia nō potest
aliquis licitè manda-
re, quod alius nō po-
test licitè exequi. Se-
cūdo mortaliter pec-
cant si auctoritatem
ijs præstent, easque
approbeat, vel aliter
histriones in pecca-
to foueāt. Tertio, nō
videntur tamen pec-
care, si pro aliquo tē-
pore ad vitandam in-
populo maiorem li-
centiam, histriones,
& histrionum specta-
tores non puniant,
quia permissio, quæ
solum fit non puniē-
do, non autē appro-
bādo, licita est, si fiat
ex causa, etiam si alio
qui fit de re illicita,
vt si fiat, v. g. ad vitā-
dum maius malū, &
appellatur permissio
comparatiua, vel to-
lerantia, vt notat gl.
in c. omnis, dist. 3. &
illius multa habētur
exempla in iure, vt
v. g. quod permittā-
tur commestationes
immoderate pro Do-
minica Quinquagesi-
mæ, & duobus dieb⁹
seqq. capituli. Deni-
q; dist. 4. & quod ad
evitandā occisionē
v. g. vxoris permittatur
maritus adulterari
cum altera, c. si quod
veri⁹ 33. q. 2. & simi-
les. Neq; illud, quod
hoc modo permitti-
tur, potest dici quod
prohibetur, c. meic⁹.

mitir fino es quando se evita mayor mal, el qual fino se permitiera sucediera. Las comedias torpes son malas, y no impiden otro mayor mal, el qual fino las buuiera sucediera; luego no se pueden permitir. La proposicion segunda, ò menor, quanto a la parte de que sean cosa mala se supone, porque son cosa torpe, que de otra suerte no auria question, &c. Quanto a la parte de dezir que no evita mayor mal, se ha de prouar con el hecho.

Primeramente, para evitar qualquier daño que podria resultar a la Republica, es mas que llano que no es medio vnico que las comedias sean torpes, ni el modo de representar lo sea. Esto es cosa que de sí misma queda prouada, porque para entretener al pueblo dos ò tres horas vemos que no es menester sino vn torneo, ò vnas cañas, vnas lanças, vna mona, vnos titeres, vn baile por la maroma, y otras cosas semejantes: luego las comedias torpes, ò torpemente representadas para este fin no son necessarias, y por consiguiente no se pueden permitir.

Demas desto, en las Provincias que no ay tales comedias, como Roma, Genoua, Venecia, &c. (que es engaño pensar que las comedias de Italia son de peor calidad que las nuestras, porque allá no representan mugeres; yo me contentaria con que fuesen las de España sin mugeres, que sin duda, ò las oyeran menos, ò las dexarian presto; que señal sea esta dexolo a la piedad del lector) no se ven mayores pecados por la falca dellas: luego aunque faltassan en España no se verian: y buen argumento es *ab inductione*, como diz el Logico. En esta, y en aquella tierra, &c. no ay comedias, y no ay mayores pecados que en las que las ay; luego el auerlas no los evita.

Sin esto, en las mismas tierras donde las ay no se oyen mas pecados quando no las ay, ni menos quando las

las ay, porq̄ en las ciudades donde no las ay continuas, como en Valencia, Xativa, Segorue, y otros lugares del Reino donde nunca, ò raras vezes las ay, no se v̄e, ni se hazen mayores delitos quando faltan estas comedias. En Navarra no solo no las ay, pero son castigados graueamente los comediantes si entran en ella; y no por esso ay mas pecados, luego no son permifsibles.

Añadele a esto, que no euitan mayores males las comedias, sino que los causan, porque quando las ay dexan muchos oficiales de trabajar, los estudiantes de acudir a las liciones, los niños aprenden canciones profanas que cada compañía trae nueuas, van cantando por las calles cosas lasciuas, y mezclando en ellas nombres de santos, y de Dios, que es pecado mortal, como enseña a san Antonino, especialmente lo que tantas vezes es digno de llorar el nombre santissimo de Iesus con los cantares lasciuos, firniendose el demonio deste sagrado nombre a quien tiembla, y se postra aunque no quiera, para que los Christianos no solo no le guarden la deuida reuerencia, y veneracion, pero se inciten a deshonestidad. No me atreuo a escriuirlo. O santo Dios, y q̄ paciencia es la vuestra! Con mas veneracion os nõbrò el demonio quando se quexò, *Luce 4.* de que le lançauades de los cuerpos con vuestro imperio, y no se lo consentistes. Mueuēse quando ay comedias disensiones entre los padres, y los hijos, entre los maridos, y las mugeres, si el padre no quiere dexar ir a las hijas, ò el marido a la muger, y finalmente ay vn incentivo mas a la luxuria q̄ no la euita, sino que la enseña, y la crece. Con esto se pueden hazer estas tres razones por via de argumēto. Primero, quando no ay comedias, ò donde no las ay, no ay mayores pecados; luego las comedias no los euitan. Segundo, quando ay comedias, ò donde las ay no menguan los pecados; luego no los euita. Tertio, quando, ò donde

tricea 3 2. q. 4. cum aliud sit non punire & aliud approbare. Hucusq; Baldell. qui pro hac sententia citat Nauarr. consil. 3. de ludæis, n. 2. lib. 5.

a Antonin. p. 2. tit. 5. c. 1. §. 8. idē videtur dicendum de facientibus, vel cantantibus cantilenas plenas lasciuiss, & multo magis quado ibi immiscetur etiã nomina Dei, & sanctorum, quod pertinet ad notabilem irreuerentiam Dei, & sanctorum.

de ay comedias torpēs , crecēn los pecados , y males de la Republica ; luego no se deuen permitir.

Solo podria dezir alguno , que en aquellas dos horas que dura la comedia , ni el jugador està en las casas de juego , ni los amancebados en las casas de las mugeres , y assi evitan mayores daños. Esto facilmente se desuanece , porque en quanto a la primera parte de los jugadores , no se yo si vendran ellos , y los que tienen casas de juego en confessar que aquello es pecado mortal , y mayor que las comedias , y no siendolo no se evitaria mayor daño. Demas , que para que jugar dos horas sea pecado mortal , son menester muchas mayores circunstancias , que para que lo sea estar dos horas oyendo vna fabula amorosa , con bailes , dichos torpes , y deshonestos.

Ademas , que el juego no se evita , porque como advirtio bien el Padre Hurtado , aquellas dos horas del dia las suplen con dos , y quatro de la noche , que quicàs sino tuvieran aquella intermision no las jugaran , sino q̄ cansados del dia se dexarã del juego a la noche: sin esto los jugadores tahures , ò que tienen su vivienda de aquello no dexan de jugar por las comedias , ni aun aquellas horas , sino conforme estãn picados , ò tienen necesidad. Ultra desto , las horas de las comedias no son las mas frequentes del juego illicito en que se peligra perder mucho , como carteta , pintas , bueltos , &c. porque estos juegos se dexan de proposito para la noche , jugando todo el dia juegos licitos de entretenimiento , ò juegos que llaman de nueue naipes , y assi pocos , ò ningunos daños del juego se evitan con las comedias. Y es cosa bien digna de ponderacion , que estando prohibidas , y prohibiendose cada año por publico edito las casas de juego , y tablagerias con pena de descomunion mayor , quieren dezir pue es licito tenerlas , y quando han de defender las comedias no se

les dà nada de confessar que son mayor pecado que las comedias, y que estas aunque sean lasciuas se han de permitir por euitar aquel daño de dos horas solas.

Quanto al punto de los amancebados, bien claramente se verá que poco subsistente es lo que se dize, porque se deuen distinguir diferentes generos de amancebados. El primero de las mugeres que son recatadas, como casadas, ò en opinion de donzellas, con padre, madre, y hermanos, y que no se pueden ver a todas horas con los galanes. El segundo de gente libre, y que publicamente pueden ver, y entrar sus galanes en su casa. Hablando destos segundos, claro está que las comedias no les euitan el verse, y tratarse mas, porque aquellas horas no son las que suelen estar juntos, pues como dueños de casa salen a las horas de negocio, ò paseo, ò a la fiesta que suele ser aquellas horas, aunque no aya comedias: y las mugeres por malas q̄ sean, no quieren estar tan sugetas al galã, ni los quieren tener siempre en casa; antes bien quando ay comedias con ocasion de acudir a ellas, aña aquellas horas se ven, porque el galan tiene mas cuidado, y zelos si vâ a la comedia, y la acompaña, la espera al baxar, y dentro la está mirando, y hazen pasto de lo que en la comedia se representò para la conuersacion lasciua despues; y assi mas ocasion les dan las comedias que les quitan.

Y no se como se puede negar que es mayor incentivo para la luxuria, y causa de mayores pecados lo q̄ se vfa en los teatros, porque si se ha de dezir lo q̄ passa con verdad, q̄ es el pagarse mas las primeras sillas de dõde, como dixè, se ven menos las caras q̄ los pies de las representantas? q̄ es el abuso de los vestuarios mientras las comediantas se aliñan? que es el estar desde la vna hasta que se comienza la comedia galanteando la gente moça, y haziendo señas a las mugeres delde
los

los balcones? Que son los patios para mugeres con que se atrae la gente? Que es el insolente modo de reconocerlas al salir de la comedia haziendose dos murallas de gente curiosa, ò por mejor dezir lalciua, que con palabras, y con acciones prouocan a quantas salē? Esto es euitar mayores males, ò vn continuo fomento de la sensualidad? Y como dixo Tertuliano de los teatros *Priuatum confistorium impudicitiae*, particular confistorio (publico dixera yo) de la deshonestidad.

Hablando de los primeros, no solo no les quitã las comedias la ocasion, sino que se las dà mayor, porque la hija mala dexa ir a su madre a la comedia, y finge que no puede ir, y entre tanto tiene al galan en casa. Lo mismo la muger si vã el marido, y sino vã, ella finge que quiere ir, y en lugar de ir a la comedia se vã a casa del galan, ò al puesto donde suelen verse (pluuiera a Dios esto fuesse mentira) con que las comedias que se defendian por euitar estos daños, se deuieran cõdenar por solo esto como causa de mayores. Y no dexarè de poner aquellas palabras del Padre Alonso de Mendoza de la Orden de san Agustin, que prouando largamente que las comedias sino son torpes no son pecado mortal secundum se, doctrina cierta, y llana, y diziendo que las de sus tiempos no eran torpes, dize con todo esto, que se auian de desterrar de las Republicas porque no euitan mayores males, sino que los causan. Y si este autor que parecia que escriuia para defenderlas dize esto de las que juzga èl que no son torpes, que deuria dezir si supiera que lo eran? a sus palabras son estas. *Despues de auer prouado con harta distincion, y apurado con diligente examen en que forma son licitas las comedias, quedaua por examinar si son necessarias, ò utiles a las Republicas. Y de verdad, si mi parecer vale algo, juzgo q̄ de ninguna manera lo son, y q̄ ay muchas causas para que los Principes, y Magistrados las*

a Alphons. Mendo.
quest. 9. Scholast.
Postquam autem
fatis distinctè, & enu-
cleatè, ut arbitror
examinatum, pari-
ter, & diffinitum à
nobis est, qua ratio-
ne prædicti ludi scæ-
nici liciti sint, id est
nō sint peccata mor-

las acabâran de raíz, porque ninguna utilidad, y muchos daños causan a los que asisten a ellas. Este Doctor no habla de las comedias de los Gentiles, de las de sus tiempos habla, quando sin duda carecian de la circūstancia de los bailes, y entremeses lasciuos, como de lo que dize se colige, despues de auer dicho que no son torpes las de sus tiempos, dize que son causa de graues daños, estupros, y otros inconuenientes, por los quales fuera justo que las desterraran los Magistrados. Este autor es el que mas se suele citar en fauor de las comedias de nuestros tiēpos: y cierto que los que le alegan, ò se contentan con no leer todo lo que dize, ò si leyendole no les embaraça esto para dexar de citarle en fauor de que las comedias evitan mayores daños, se resueluen a negarle la autoridad. Conuengamos en seguir a Mendoça; no disputemos si son torpes, ò no, aũq̃ no lo sean, destierrense, porque no son vtiles sino dañosas a las Republicas. Quien sigue a Mendoça (como digno de ser seguido por su autoridad) como se canta tan presto que le dexa al segundo paso.

calia; examinandum; & diffiniendum restabat, an sint Reipublicæ necessarij: & quidem si mea sententia aliquod auctoritatis pōdus habet, existimo minimè esse necessarios, ac proinde plurimas subesse causas, vt eos Principes, & Magistratus funditus dissiparent, & euertent; nihil enim utilitatis, & plurimum afferunt spectatibus nocuenti, &c.

Q V A R T O P U N T O.

Si es licito concurrir a las comedias.

Q Veda el quarto punto que es el que mas se puede ventilar, el que quiza a causado la equiuocaciō del dezir generalmente que las comedias son licitas, porque oyendo dezir, que los que las ven fino tienen peligro no pecã, an sacado; luego ellas son licitas: pero como adverti al principio, diferentissima cosa es ser vna cosa licita, y no ser licito el verla, y si ay peligro, como en el vfo del matrimonio, se vè claro, que en los casados es licito, y no seria licito verle, y licito es permitir la casa publica, y no es licito ir a

E

ella

ella, al contrario no es licita entre los casados la torpeza, y puede ser licito verla como no aya peligro; de forma qua aunque fuesse probable que es licito verlas, no seria probable por solo esto que es licito componerlas, y representarlas.

Para decidir este punto es menester boluer ala memoria el quarto prelupuesto, que en estas comedias se representan cosas torpes, y que el modo de representarlas es torpe, y que la opinion probable que en favor de las comedias, y de concurrir a ellas se cita, es aun suponiendo, y dando por llano que lo que se representa es cosa torpe, y que el modo de representarlas es torpe, como se verá de las palabras de todos los autores de donde se ha sacado esta doctrina, que la trae a Diana 2. part. tratado 17. resoluc. 35. apud me fol. 114. y son estas. *Si se oyen las comedias por sola vana curiosidad, sin probable peligro de caida, aunque se representen cosas torpes, juzgo que no es pecado mortal el concurrir a ellas; y esto aun en los clerigos, y sacerdotes, assi lo sienten Sanchez, Bonacina, Mendocça, Rodriguez, y Salas, &c.*

No parece que se puede dezir mas ni mas claro, y que seria negar la probabilidad desta sentencia con tantos Doctores como cita Diana. Sin embargo desto, quedando salua y ilesa la autoridad de tantos Doctores, y la verdad de la doctrina de la referida resolucion con su debida inteligencia, y distincion; juzgo que segun doctrina de los mismos, y especial del mismo Diana, no queda rastro de duda de que es pecado mortal acudir a las comedias representandose cosas torpes, y siendo el modo de representarlas torpe, q̄ es en el sentido que hablan estos Doctores: y assi para hazer licita la asistencia de las comedias, no ay para que negar que son torpes, pues lo suponen los Doctores que dello hablan, y no ay que citarlos para la defensa de las comedias, que

sino

a Diana 2. part. tra. 17. miscel. ref. 35. Si audiatur ob solam vanam curiositatem absque periculo probabili lapsus, etiã si res turpes represententur, & modus representandi sit turpis, ego puto non esse peccatum mortale. Ita Bonacina, & Schilante, Sanchez de matrim. lib. 6. disp. 47. Mendocça q. 9. positiva, n. 11. fol. 607. Rodrig. in sum. tom. 3. cap. 71. nu. n. 1. Ioannes Salas in. 1. 2. tom. 2. tract. 13. disp. 6. sect. 24. num. 165. Lorca in 1. 2. tom. 2. disp. 28. de peccat. memb. 3. S. ex dictis in fine, vbi ait excusari posse qui audiunt comedias, vel legunt libros, in quibus res turpes, & facinorosa representant: si enim delectatio sistat in representatione ipsa, & non procedat ad rem representatam, & absit periculum consensus in actus ipsos, non est peccatum mortale. Sic ille, & Azorius part. 3. lib. 5. cap. 27. quest. 2.

sino son torpes no hablaron dellas los referidos autores, suponiendo que no ay que dudar, porque la resolucion de Diana, y las palabras de los Doctores que cita, se deuen entender circa subiectã materiã, y hablan condicionalmente, sino tienen peligro, que es condicion limitatiua.

Y para mas clara inteligencia de todo lo que se puede ofrecer en este punto se deuen distinguir diferentes personas que concurren a las comedias: las primeras son las que conduzen los comediantes a la ciudad pagandoles, y concertandoles para que vengan: las segundas son las que concurren teniendo moral peligro de caida: las terceras las que concurren a verlas sin peligro moral de caida.

En orden a los primeros no hablã palabra los Doctores citados, ni he visto autor que trate el caso in terminis, ni las palabras de Diana lo pueden comprehender, porque solo habla de los que las miran, y el titulo de la resolucion es: *Si es licito ver las comedias*. Con que en esta parte ya no tiene prouabilidad, por autoridad extrinseca destos Doctores.

Mirando pues la accion de suyo, conduzir comediantes que representan comedias, y hazer pacto cõ ellos que han de hazer tantas representaciones, poniendo pena sino cumple el contrato, como se vsa, &c. Es tan llano que es pecado mortal, que lo contrario seria temeridad dezirlo; la razon es clara. Nadie puede pagar, rogar, instar, y aconsejar a vno que haga vna accion torpe. El representar las comedias torpes, es en los comediantes accion torpe, y mala, y pecado mortal, como queda prouado: luego el pagar, concertar, &c. es pecado mortal.

Confirmase esto: los que pagan, ruegan, y aconsejan que vno mate a otro, que hurte, que no oiga Misa, pecan: luego sin duda alguna, tambien los q̄

pagan, aconsejan, ò concertan que venga vn comediante a representar siendo lo que representan cosa torpe; como seria tambien pecado concertar vna muger ramera para que venga a vn lugar, sabiendo que ha de viuir de ofender a Dios, pues aunque en las Republicas se permiten estas mugeres, pero no se concertan, y es notorio el mayor pecado que euitã. Por esso se permiten las casas publicas, y ay fuera de que esten todas alli, para que este limpia dellas la Ciudad, y no se inficionen los vezindados, y aprendan a ser malas las que no lo son, ojala esto se obseruara y no se permitiera que toda la ciudad siruiera de lo q̄ sola vna cosa avia de seruir.

Ni puede hazer licita esta accion el ser en fauor de los hospitales este concierto, porque, como adierte bien Hurtado, este es argumento de Iudas, *poterat enim unguentum istud, &c.* quiso impedir el culto verdadero a Christo a titulo del socorro de los pobres, esta malicia lleuaua escõdida aquella paliada piedad. No se puede pecar por remediar a vn pobre, ni la mas leue mentira se puede dezir por redimir a vn inocente, dotrina es comun, llana, y assentada de toda Teologia: luego ni por socorrer a los hospitales se pueden concertar que vengan comediantes a representar, siendo torpe, y prouocatiuo a luxuria, aun como dize el Padre Riuera tratado 20. citado, tiene especie de sacrilegio a titulo de hospitales sustentar estas comedias, como ni se podria por remediarlos, concertar mugeres ruines, con tal que diessen al hospital vn tanto, y puntualmente es esto lo que se haze combidando que vengan comediantes a representar, y escogiendo las que pueden ocasionar la perdida de las buenas costumbres, y de las haziendas, que no será vna sola la que en Valencia se abrà perdido por ellas.

Ni porque dize santo Tomas que algunos dan limosna de lo q̄ ganan, califica el santo la accion de representar, aunque lo que se representa, o el modo sea torpe: porque santo Tomas habla de los que non vtuntur turpibus verbis, vel factis, y nunca pudo calificarse lo malo porque se de limosna de lo que dello se faca, como no escusa a la ramera, ni al asfeso del pecado, ni al que lo permitiere la limosna q̄ dá de lo que pecando gano. Y si se dixesse, que aunq̄ fuesse pecado, solo por sacarse dello limosna sin otra causa se devia permitir, no se como se podria escapar de censura esta dotrina, y seria peruertir hereticamente la inteligencia de la sagrada Escritura, si los lugares en que dize, que la limosna deshaze, y extingue el pecado se entendiessen en este sentido aprobando la permission, o comission de los pecados. Harta desdicha es q̄ se vse de la Escritura sagrada para dar, no solo escusa, sino autoridad al vicio, pues llega a darsele titulo de piedad lo que auia de llamarse sacrilegio, como dixo el P. Riuera, y * y pōdera grauissima mēte lastimado deste abuso san Cypriano: *Tan enervado* (dize) *està el vigor de la obseruancia ecclesiastica, que se llega a dar al vicio autoridad, apoyando los teatros con textos de sagradas Letras.* Y claro està q̄ san Cypriano no hablaua de las de los Gentiles, que estas no auia quiē las calificasse cō escritura, sino de las de los Christianos, que no serian tan torpes, que fuesse mas que por modo de representacion lo que alli se hazia; destas dize que son vicio, y que dá autoridad al vicio con la Escritura, quien las defiende con ella.

En orden a las segundas personas no ay que prouar, porque todos los Doctores a vna voz suponen q̄ es pecado mortal, pues poniendo la condicion que no es pecado quando no ay peligro, suponen que quando le ay es pecado mortal, como consta de las

pala-

a Cyprian: lib. de spec. Non desunt vitiorū assertores blandi, & indulgentes patroni, qui præstāt vitijis auctoritatem, & quod est deterius, censuram scripturarum cœlestiū in aduocationem criminum cōuertunt, quasi sicut innocens spectaculorū ad remissionem animi appetatur voluptas: nam eo vsque enervatus est ecclesiasticæ dignitatis vigor, & ita omni langore vitiorum præcipitatur in peius, vt iam non vitijis excusatio, sed auctoritas detur.

palabras de la resolucion de Diana', que como dize, y es verdad, son copiadas a la letra de Sanchez y Bonacina, y es doctrina de santo Tomas 2 in 4. dist. 16. y en la 2. 2. quæst. 161. de curiosit. artic. 2. ad secundum, donde dize, que el ver los espectaculos, ô comedias se haze vicioso en quanto el hombre por ellas se inclina a los vicios de la deshonestidad, y crueldad.

a Inspectio spectaculorū viciosa redditur, in quantum per hoc homo fit pronus ad vitia, vel lasciuia, vel crudelitatis per ea, quæ ibi repræsentantur. Vnde Chrysostronus dicit, quod adulteros inuerecundos cōstituerūt tales inspectiones.

En respeto del tercer genero de personas sin peligro de ser prouocados por la vista de la representacion de cosas torpes, que es de las que habla Diana en la referida resolucion, parece que se supone lo q̄ se auia de prouar, y es, que de ver cosas torpes, y deshonestas ay quien no tenga peligro; cosa verdaderamente dificil, estar junto al fuego y no sentir el calor; y assi cautamente pusieron aquella condicional, sino ay peligro, que mas denota que regularmente le ay; doctrina que podia caber aunque se viesse la accion mas deshonestas, porque sino ay peligro bien la podia vno mirar.

b Caiet. in respon. ad 2. Circa inspectionem spectaculorum aduertendū est, quod concurrunt ibi multa, scilicet representatio ipsa, & quoad hoc non est peccatum, quia naturaliter animū delectat representatio, & Arist. dixit: Res repræsentatæ, & quoad hoc iuxta earum qualitatem sunt iu-

Y assi soló quisiera de paso aduertir, que no se ha de creer facilmente que no ay peligro: porque si las cosas que se representan se supone que son torpes, ya de suyo son prouocatiuas, como lo aduertte el Cardinal Cayetano artic 2. de la quest. 167. donde dize estas grauisimas palabras b que las copiarè aqui todas para que se vea el pio sentir deste graue Doctor en esta materia. *En las comedias concurren muchas cosas, la representacion, y esso en si no es pecado, porq̄ la representaciõ naturalmēte deleita el animo, como dixo Aristoteles; las cosas representadas, y estas segun la calidad de cada vna se deuen juzgar: porque si se representan cosas luxuriosas, y crueles contradizen a las buenas costumbres, porque son de su naturaleza inductiuas al vizio como dize san Chrysostrono: como al reues si se representan cosas*

cosas

cosas pias, y diuinas, se conforman con las virtudes de piedad, y religion. Y porque comunmente los que asisten a estos espectaculos asisten por el deleite, si se representã cosas indecentes, no se deuen escusar de pecado, aunque sea assi, que solo reciban deleite de la representacion, y no de la cosa representada: y la razon es, porque por lo menos, con aquella accion exterior se entretienen en cosa illicita; pero regularmente se assiste no solo por el gusto de la representacion, sino por el de la cosa representada, como es notorio. Demas desto, mas grauemente pecan las personas graues por el escandalo, y mal exemplo, los clérigos, religiosos, sacerdotes, y Obispos grauissimamente delinquirian en esto si assistiessen. Y aunque a expectaculos indecentes nadie aunque combidado deue ir sabiendo que lo son, pero el que fuesse sin saberlo, y no pudiesse salir, deuria imitar al exemplo de Alipio, cerrando los ojos para guardarse a si, y amonestar a los demas con su exemplo.

Con estas palabras declara Cayetano que ay peligro quando se representan cosas torpes, porque son de su naturaleza prouocatiuas, que el asistir a estas cosas, aunque sea sin peligro de mouerse de las cosas representadas, sino de sola la representacion, es pecado graue en todos, y mas graue en las personas graues, y grauissimo en Eclesiasticos, seculares, y regulares. Y que el que fue sin saber que eran torpes, no pudiendose salir, deuria imitar a Alipio para no peligrar en ellas.

O afrenta de los Christianos! tan poco faltan Gentiles que nos corran y con que Dios nos confundirà y arguirà el dia del juicio. De la autoridad de Caton celebra Valerio Maximo que assistiendo a los juegos Florales no se atreuió el pueblo a pedir a los farfantes vna accion poco honesta, y que sabiendolo Caton se salio del teatro. Gran respeto tuuieron a la Magestad

dicandæ; nam si representantur luxuriosa, & crudelia bonis moribus aduersantur, quia inductiua sunt ex natura sua ad vitia, vt Chrysostomus in litera dicit: Sicut è contra si representantur pia, aut diuina, conforant pietatis, aut religionis virtutibus. Et communiter qui intersunt huiusmodi spectaculis, delectationis causa adsunt, ideo si indecètia sunt que representantur, non excusantur à peccato videntes, dato quòd in veritate sola eos representatio delectaret; & ratio est, quia saltem dante exteriori actu operã rei illicitæ, scilicet delectabili presentia de indecentibus presentia siquidem illa exterior suapte natura communiter fit ad delectandum animum non de sola representatione, sed de representatis, vt patet. Præter hoc grauius peccant viri graues ratione scandalii, & mali exempli; grauissimè autem Clerici, Religiosi, Sacerdotes, aut Põtifices in hoc delinquerent; & licee ad indecètia spectacula præcognita nul

de

uitatus, ire; si tamen
future indecencie nef-
cius se ibi inuenerit,
nec exire posset, im-
tetur Alipiam, clau-
dendo oculos, & se
ipsum seruet, & qua-
tum in se est, alios
hoc facto moneat.

a Tertul. lib. Apo-
log. cap. 15. Quid
quod imago Dei ve-
stri ignominiosissi-
mum caput, & famo-
sū vestit? Quod cor-
pus impurum; & ad
istam artem effemi-
natione productum
Minerua aliquam,
vel Herculem repre-
sentat? Nonne viola-
tur maiestas, & di-
uinitas cōtupratur
laudantibus vobis?

b August. lib. 4. de
symbol. ad Carnec.
c. 1. Deprehenderis
enim, & detegeris
Christianè, quando
aliud agis, & aliud
profiteris, fidelis in
nomine aliud demō-
strans, in opere non
tenens promissionis
tux fidem, modò in-
grediens ad Ecclesiā
orationes fundere:
post modicū in spe-
ctaculis cum histrio-
nibus impudicè cla-
mare, quid tibi cum
pōpis diaboli, qui-
bus renuntiaſti?

de Caton los Gentiles, mayor la deuen los Christia-
nos a Dios, y no permitir que en comedias a lo diui-
no se mezclen graciosidades a lo profano, y que vn
hōbre ruin, y vna muger ramera representen a Chris-
to, y a la Virgē purissima, que es mas que desnudarse
los mimos en presencia de Caton, y mas que repre-
sentan a Iupiter, y a Minerua, cosa que condena Ter-
tulliano a la permitiessen los Gentiles porque era ir-
risiō de la magestad de sus Dioses: *la imagen de vues-
tro Dios viste una cabeça ignominiosa, un cuerpo impuro,
y afectadamente afeminado representa a Hercules y a Mi-
nerua? Cō esto no queda ultraja da la Magestad y la diui-
nidad de honestada aplaudiendolo vosotros!* No es mas
Christo y la Virgen que Iupiter y Minerua! aquello
no era decente a la magestad de los idolos y lo seran
a la de Christo y su Madre? La presencia de Caton
pudiera impedir aql espectáculo y no lo ha de poder
la Christiãdad? pues como dize Valerio se fue: *Ne pre-
sentia sua spectaculi consuetudinem impediret.* Con nin-
guna accion pudo condenarle mas y con razon deuia
ser castigado el pueblo, que tuuo tanto respeto a su
Principe para no osar pedir aquella accion, y no se le
tuuo para seguirle. El exemplo del Principe es el que
mas enseña, el que mas mueue, y no pudiera Caton
condenar aquella accion quedandose a verla, ni con-
denarla mas que saliendo, y no le celebraron como
deuian los vasallos no siguiēdole mas que con aplau-
sos. Qualquier Christiano por serlo, tiene mas obli-
gacion de seguir a Christo, y es cierto, que desdize de
Christo la asistencia a las comedias, y que como dize
grauemente san Agustin b desmiente el ser de Chris-
tiano quien vnas vezes està en la Iglesia orãdo y otras
en el teatro riendo con los farfantes.

La experiencia de todos los que se han desenga-
ñado, es confessar agora que tenían peligro, y lo ne-
gaban

gauan entonces pensando que no era peligro lo que era habito, y vicio connaturalizado. Y es digna de toda ponderacion la astucia del demonio en esta parte, porque a los que tiene engañados, para que le defiendan las comedias, los haze zelosos del honor del proximo, y que digan a los experimentados que no es justo maliciar de los otros, lo que ellos en si sentian que no deuen hazer a los demas tan malos como a si mismos; y porque ellos quando iuan pecauan, y tenian peligro, no han de juzgar pecaran los que aora van.

O gran zelo del honor del proximo! Que es posible que se atribuya a calunia lo que es conocida experiencia! Y que se quiera defender la malicia cō la capa de la inocencia. Y es bien rara cosa que la santa Iglesia anda tan cuidadosa de evitar estos peligros, que con editos publicos, y breues, preuiene los mas remotos deste daño en los lugares mas sagrados, y en la misma administracion del Sacramento de la confession, donde van las almas por remedio, y en donde el confessor representa a Christo: y quando se representa la profanidad, los amores, &c. no se ha de preuenir, y se ha de dezir que no le ay.

Los siervos de Dios que ha muchos años que estan libres desta peste, tiemblan de ver vna muger, y los que viuen dando pasto a sus apetitos, dicen que es malicia dezir, que peligran ellos entre las acciones torpes. Sucediole a vn Hermitaño, que buscando a vno que se auia salido del desierto dexando la vida solitaria, que auia emprédido, le hallô en vna taberna beuiendo, y acabâdo de beuer le oyô dezir: Bendita sea la paz del alma. Y el santo viejo leuantado al cielo los ojos dixo: Bendito sea Dios, tãtos años ha que estoy en el desierto, y no he podido llegar a la paz interior, y este dize que la hallô en la taberna. San Ge-

ronymo, san Agustin, san Bernardo, y todos los santos dicen, que se deuen temer los Angeles del cielo, para estar seguros de los demonios, y estos dicen, que estan seguros de los malos pensamiētos entre los baides profanos, y las farçantas deshonestas, y descompuestas.

Pero para apurar la question, supongamos que ay personas que no tienen peligro de ser mouidas en la comedia, para aueriguar este vltimo punto, que es de donde a mi parecer, puede auer nacido la equiuocacion de dezir absolutamente que las comedias son licitas, aunque se representen en ellas cosas torpes, pues ay autores que dizē que el verlas es licito, aunque las cosas, y el modo de representarlas sea torpe. Se deue advertir, que de dos maneras puede pecar el que va a ver, ò asiste a vna cosa torpe; la primera porque reconoce peligro de caer si la vè, y es pecado propriamente contra castidad. La segunda, por ser causa de que se haga la cosa torpe, y de la qual aunque el no tiene peligro, es cierto moralmente, que otro le tiene, que viene a ser pecado propriamente contra caridad, aunque podria reducirse, y ser contra castidad, porque, como sienten muchos, los pecados de escandalo se reduzen al mismo vicio, a quien se opone la virtud contra quien prouocan. Esto supuesto.

Digo que aunque estos no pequen por la parte del peligro, pues no se exponen a pecar mortalmente, peccan porque cōcurren a la comedia pagando a los comediantes que represantam cosas torpes, y assi son causa de que ellos representen, y no ay opinion de Doctor alguno, que aya escrito en contrario: porque quando mucho ay quien escusa al que llega despues que està cumplido el numero de los que bastan, para que los comediantes queden pagados. Y para que conste que el Padre Diana en la resolucion arriba citada,

cada, y los demas autores con el, solo escusan a los q̄
 las ven sin peligro del primer pecado, y no del segun-
 do, oygamos a lo que dize en la quinta parte trac.
 13. resol. 81. que parece que si supiera esto, no pudie-
 ra preuenir mejor la equiuocacion que con su dotri-
 na de la resoluciõ 35. de la segunda parte podia oca-
 sionar. El titulo della es, si los que van a las comedias,
 aunque por la parte del peligro no pequen, pecaran
 por pagar a los comediantes, que como supongo, pe-
 can mortalmente, representando cosas torpes, y vi-
 uiendo desta arte, y refiriendo lo que dixo en la re-
 solucion 35. citada, responde, que aunque no pequen
 quanto al peligro, pecan mortalmente todos los que
 van a las comedias sin exceptar ninguno, porque pa-
 gan a los comediantes, y los vienen a sustentar con su
 dinero; aunq̄ Baldello quiere escusar al que llega de
 los vltimos: pero con dotrina de Diana, y de todos
 los Teologos probarè que ni aun los que llegan vlti-
 mos se pueden escusar de pecado mortal.

Prueuo pues que pecan mortalmente los que dan
 dinero a los comediantes (de que hablamos) porque
 representen. Primeramente por autoridad de S. Agustin
 citada por santo Tomas: *Histrionibus dare pecuniã im-
 mane vitium est.* Dar dinero a los representantes es
 graue delito. Arguyo assi: por graue pecado entre
 los Teologos se entiende el pecado mortal, y assi los
 Doctores quando dizen que vno peca mortalmente,
 si elen vsar deste termino, es graue delito, peca gra-
 uemente: San Agustin dize que es graue delito dar
 dinero a los comediantes: luego es pecado mortal.

Y que este sea el sentir de san Agustin lo dize ex-
 pressamente el glorioso Padre de la Teologia 2.2.q.
 167. artic. 2. (cuya autoridad y dotrina sola, es bastan-
 te muchas vezes para hazer improbable la que se le
 opone claramente) que se vale desta autoridad para

prouar

a An audientes co-
 mædias peccent sal-
 tem mortaliter, quia
 ex eorum stipendijs
 aluntur histriones,
 qui peccant, vt sup-
 pono, lasciuas co-
 mædias representân-
 do? Resol. 81. iam
 probabiliter firma-
 ui in part. 2. tract.
 17. resol. 35. cum
 multis DD. Specta-
 tores, etiam Cleri-
 ci, comædiarum tur-
 pium, si intersunt ob
 solam vanam curio-
 sitatem, vel ne habeã-
 tur inurbani, solum
 venialiter peccare.
 Ita me citato tenet
 nouissimè Barbosa
 de iure Eccles. lib. 1.
 cap. 40. num. 59.
 & 60. Sed difficul-
 tas est, an peccent
 ex alio capite, quia
 videlicet soluendo
 mercedem positiuè
 sunt causa vt histrio-
 nes viuant in statu
 peccati mortalis, vt-
 pote multorum cri-
 minum occasio, &
 affirmatiuam senten-
 tiam docet Hieron.
 Florent. in sua comæ-
 dioc. concl. 2. per
 totam, cui adde Hur-
 tadum de Mendocça
 volum. 2. de Spe, &
 charitate, dip. 173.
 sect. 28. §. 367. vbi
 probat peccare mor-
 taliter eos omnes,
 qui pecuniam dant
 histrionibus pro pre-

rio audiendi comæ-
dias, &c. Ex quibus
patet, omnes spe-
ctatores comædiarū
nostri tēporis pec-
care mortaliter, quia
ex eorum stipendijs
aluntur tam pelsimi
homines, vt sunt co-
mædi. Non desinam
tamen hic adnotare
negatiuam sententiā
ex parte docere Ni-
col. Baldellum disp.
Theol. tom. 1. lib.
3. disp. 18. n. 11.
vbi sic ait: Puto vni-
uersaliter peccare
mortaliter omnes il-
los, qui sciētes tur-
pitudinem, & ob-
sequitatem comædię,
primi ad illam con-
fluunt, quia per ip-
sos est, vt comædia
detur; postquam ve-
rò sufficiens nume-
rus iam confluxit, &
externo peccato hi-
strionum iam est da-
ta sufficiens causa,
non videtur ex hoc
capite damnandus, si
quis alius accedat,
quia non amplius il-
los fouet in pecca-
to, neque eorū pec-
cato dat causam, cum
hoc vtrūque sit pre-
stitum iam ab alijs.
Ita Baldel. & ante
illum Turrianus in
sum. part. 1. c. 28.
dub. 8.

prouar que es pecado mortal dar dinero a los come-
diantes, y porque las palabras del Santo son tan cla-
ras que no han de menester interpretacion las traslado
aqui: *Si qui autem superflue sua in tales consumunt, vel
etiam sustentant illos histriones, qui illicitis ludis utun-
tur peccant, quasi eos in peccato fouentes. Vnde Augusti-
nus dicit trac. 100. super Ioannem: Quod donare res suas
histrionibus vitium est immane.* Los que gastan super-
fluamente su dinero en los comediantes, ò sustentan a
los que representan cosas illicitas, pecan como
gente que los fomenta en pecado; con que clara-
mente el Santo tiene por pecado mortal, no solo sus-
tentar vno a los comediantes, que vsan representacio-
nes illicitas, pero aunque no las vsen, dize que es peca-
do gastar en ellos superfluamente, porque aquellas pa-
labras primeras, a los que no vsan juegos illicitos se re-
fiere, y assi dixo el Santo, *Si qui autem superflue in ta-
les;* esto es en los que auia dicho arriba a que se refiere,
y estos costa del texto que son los que licitamente exer-
citan el arte.

Prueuase en segundo lugar con vna razón fundada en
principio llano, y asentado de Teologia. Qualquiera
que concorra a que otro haga vna accion, que en el es
pecado mortal, ò aconsejando, ò animando, ò dando di-
nero, peca mortalmente; el que da dinero al comediā-
te concurre a que el haga vna accion que es pecado
mortal: luego peca mortalmente. La primera pro-
posicion, ò mayor es principio llano de Teologia, exē-
plo desto son, el que aconseja a hurtar, matar, ò con-
curre a ello. La segunda, ò menor proposicion es llana,
porque el comediante peca representando cosas tor-
pes, y desonestas, como lo dize el Padre santo Tomas;
Sanchez, y Bonacina en los lugares citados arriba, y
supone el Padre Diana como cosa sin disputa, que no
se deue ponderar poco aquel, *vt suppono*, y los que les
pagan,

pagan', concurren para que representen como el que los concierta para que vengan, pues así como no vendrian si no se les diese algo, así no representarían sino les pagasen. La consecuencia supuesta las premisas es eidentísima. Con esta razon defiende el Padre Diana con Hurtado, y otros esta sentencia, sin citar autor en contrario; y el mismo Diana expresamente de los q̄ oyen las comedias en estos tiempos dize, que estan en pecado mortal, dandolo por patente, y llano dize así: *es patente, y llano que todos los que asisten a ver las comedias de nuestros tiempos pecan mortalmente, porque de sus estipendios se sustentan hombres tan pesimos, como los comediantes.*

Podria dezir alguno que el que paga la comedia, no se concierta con el comediante; pero lo contrario es llanísimo por el hecho, porque el comediante fixa carteles publicos haziendo saber a todos, que representara la comedia, y no dexa entrar a ninguno que no le pague primero, no comienza a representar hasta que tiene numero competente para ser bien pagado, restituye el dinero, si o por poca gente, o por otro respeto dexa de representar, y se obliga a ello; luego ay contrato, que llaman los Teologos innominado, *do, ut facias, facio ut des.*

No se concierta el que entra, o paga, dira otro, porque el Comediante represente, si no porque le dexever la comedia en caso que la represente; pero si esso fuesse así, no tendria obligacion el comediante de restituir el dinero, en caso que no representale, sino es, que por su culpa dexase de representar: porque si vno me dixese doite dos escudos porque me lleues a Madrid si acaso vas, no tendria yo obligacion de restituirle el dinero, sino es quando yendo a Madrid, no lleuase al que me les dio, sino es que por mi culpa dexasse yo de ir a Madrid. Demas desto no se puede en este caso es-

cular de pecado, aunque sea el concierto condicional, porque como lo que le pagò es estipendio de q̄ se sustenta el comediante que viue de representar, pagarle porque me dexè estar alli, y pagarle porque represente, todo es vno; pues el no representara, sino le pagará. Sin esto el comediante no tiene derecho de prohibir q̄ yo estè alli, sino porque tiene derecho de prohibirme que yo vea la comedia, si no le pago, porque no quiere representarla delante del que no le paga: luego le pago porque la represente delante de mi. Lo que se confirma claramente, porque si el concierto no fuera sobre que representase, no dependeria el representar de darle yo el dinero; el solo representa porque los q̄ en la comedia entran le dan dinero; luego es causa de representar el darle dinero.

Otro podria dezir, que ninguno en particular es causa de que el comediante represente por dos razones; la primera, porque lo que le da al comediante es cantidad leue, y assi no concurre sino leuemente al peccado del comediante, y concurrir leuemente a vn peccado, aunque graue, no es peccado graue, como vno que hurta vn sueldo, despues de auer hurtado otros a la misma persona siete sueldos, concurre a daño de ocho sueldos, que es peccado graue, y con todo esso no peca grauemente, porque concurre leuemente, aunq̄ el daño sea graue. La segunda razon es porque cada vno en particular supone, que assi como assi, aunque el no pague, habra otro, y se representara la comedia, y assi ninguno en particular es causa de que la aya, y por consiguiente ninguno en particular pecara, porque quando supone hecho el daño, yo ya no soy causa del aunque concorra, como si con tres votos està dada vna sentencia injusta, el quarto no està obligado a restitution, si la votò, porque ya està echo el daño.

Esta es euacion, que de si mesma flaquea, y vsa mal

mal de las mismas razones que da. La primera razon que concurre leuemente el q̄ da vn sueldo, quando mucho dize el Padre Diana, prouaria q̄ en vna, ò otra comedia no peca, pero no en muchas, quando ya le viene a dar el comediãte mucha cantidad. Demas desto aunque la cantidad de vn sueldo, ò ocho dineros, sea assi modica, para materia de hurto, pero ningun Teologo a dicho, ni puede dezir con probabilidad, que yo le puedo dar ocho dineros, porque otro hurte, ò mate, ò haga otro qualquier pecado: luego ni para que haga vn acto de representar cosas torpes, que en el comediãte sin opinien es pecado mortal, como lo supone el Padre Diana.

Añadese a esto que ay dos maneras de concurrir a vn pecado, dando, ò quitando cantidad leue. La primera quando esta cantidad leue se junta cõ otras leues, y todas hazen vna graue, dependiendo la vna de la otra. La otra es quando la leue no se junta con otra leue, ni haze parte con ella. En el primer caso no puede ser, ni es prouable que no sea pecado mortal, como doctamẽte lo prueua el Eminẽtissimo Cardenal Lugo, de la Compania de Iesus, tomo primero de iustitia, & iure disp. 16. sect. 3. q̄ pone casi in terminis el modo de concurrir leuemente a hurto graue, porque entonces cada concurso leue concurre de tal suerte, que sin el no se hiziera el pecado graue, como si muchos se juntasen para pagar a vno cien reales, para que mate a vn hombre, y cada vno le diese vn sueldo, no es dudable que todos pecarian mortalmente, porque sin el sueldo de cada vno no se haria el homicidio. Y pone este caso el mismo Cardenal: Caẽle a vno de vna bolsa cinquẽta reales, y corren cinquenta hombres, y cada vno se lleva vn real sin darselos; dize, estos aunque cada vno de por si no lleva sino materia leue, pero porque todos juntos a vna se llevaron materia graue, todos pecan mortal-

mortalmente. Así es en el concurrir a la comedia, como es claro, porque todos van a quié entrara primero, y sin el sueldo de cada vno no se representaria.

Pero quãdo vn hurto leue no se haze dependiente de otro, claro està, q̄ no ha de ser pecado, por que si esso fuesse, ningun hurto por pequeño que fuera dexaria de ser pecado mortal: porque rara cosa es, que quando yo hurto a Pedro vn dinero, no suponga que otros ayan hurtado cantidad tal que aquella poca la haga graue, y así no juntandose al concurso juntamente de las otras le escusa de graue pecado, porque es per accidens, que lo suponga. Así en el caso que supone la razon primera: pero en la comedia, per se concurren todos los sueldos de todos, y vno sin otro no bastaria para que la comedia se representasse.

La segunda razon tambien se impugna facilmente: porque aunque es verdad que para escusar de restitucion baste suponer el daño hecho, y resuelto, pero no basta para escusar de pecado, y así aunque el juez que votó en quarto lugar se escuse de restitucion, no se puede probablemente escusar de pecado, y así lo resuelve el Padre Diana proponiendo el caso in terminis, tom. 1. tract. de Parlamento, resolut. 16. donde propone esta duda: Si quando se vota vn donatuo injusto para el Rey, puede vno votar en fauor del Rey, quando vè que la mayor parte ha votado en su fauor, y que ya està hecho el seruicio injusto, y responde con estas palabras sin citar autor en contrario: *que pecca mortalmente, aun que no estè obligado a restitucion*, y trae las palabras de Graphis a que son las mismas en sustancia, y otros autores que sienten lo mismo.

Con que queda asentado, que no puede escusarse de pecado mortal el pagar a los comediantes aunque sea materia leue la que cada vno dà, y aunque sea de

à Jacob. de Graphis in decis. part. 1. lib. 2. c. 127. num. 14. Si agatur in ciuitate de faciendo donatuo inuito domino Regi, vbi plurima vota vincunt, & dum dantur vota aperta, si aliqui ex nouissimis videntes vota præcedentia vicisse consentiunt iniusto facinori ob humanum respectum, peccant mortaliter, sed non tenentur ad restitutionem. Sic Tanner. 2. 2. disp. 4. Layman, Silui. Megala, Rodrig. Ledesma, Filiuc. Turrian. Lesius, Valen. Nauar. Vazquez, &c.

los vltimos el que llega , y paga , porque verdadera-
mente concurre ; y quando se venga bien en que el
que llega vltimo , ô quando ya está cumplido el nu-
mero que basta le elcuse de pecado , como quiere
Baldello citado por Diana , basta que no queda opi-
nion en que todos los primeros pecan. Y siendo es-
to así , que Christiano ha de ser de los primeros? Y si
hiziesen resolucion de ser los vltimos , como, ô quã-
do se representarian las comedias? Pero la desdicha
es que todos quieren ser los primeros , y a porfia es-
tàn a la puerta sobre quien primero a de entrar , ô
quien serà el primero que pague , y el primero que
peque , ô concurra al pecado , y concertan por la
mañana las sillas , ô las tienen ya concertadas para siẽ
pre , y los aposentos , ô balcones preuenidos de otros
dias , ô concertados para todo el tiempo que duren
las comedias.

A mas , de que la voluntad del comediante es re-
sentar por todos los que vè , y dilata el empeçar para
que aya mas ; y así todos concurren a aquella volun-
tad de representar que entonces tiene.

De mas desto quiero aduertir , que aunque no pa-
gassen los que entran , era forçoso dezir que pecauã
mortalmente , porque aunque no pagassen seriã cau-
sa de que representasse el comediante , y para pecar,
basta ser causa del pecado aunque no se dè dinero,
porque como el que aconseja es causa , y no paga , así
el comediante aunque represente deualde no ha
de representar hasta que tenga auditorio suficiente.
Y así todos los que componen el auditorio que es
menester , pecarán aunque no paguen , porque con
solo assistir , y sin pagar son causa de que el comediã-
te represente.

RESPONDESE A LOS ARGUMENTOS en contrario.

I. ARGUMENTO.

Estas comedias, y sus autores se permiten publicamente, las asisten personas graues, y doctas, se imprimen con licencia de los superiores; luego no puede ser pecado mortal el componerlas, representarlas, y asistir a ellas: se han usado en Valencia en tiempo de san Vicente Ferrer, del Beato don Tomas de Villanueva, del señor Patriarca, que siendo Virrey las permitia en Quaresma, a lo diuino: se han representado en consagraciones de Obispos, y delante de los señores Inquisidores, &c.

Este argumento no prueua bien, sacado de la permission el ser licitas las comedias, porque las ramerias se permiten, y no por esto es licito tratar con ellas, lo mismo es de la casa publica. De mas desto, este argumento es contra los mismos que le arguyen, y aun mas fuerza tiene contra ellos: porque santas personas las condenan, ni ay santo que aya tomado la pluma que no lo aya reprobado; luego si hemos de arguir de lo que santas, y buenas personas hazen, y dicen, mas ay que las condenan que no que las aprueben: luego se deuen reprobuar. Y no se puede dexar de advertir, que no quieren que valga la autoridad de san Geronymo, Agustino, y Bernardo, Gregorio, y Cipriano, &c. para reprobuarlas, y quieren que valga la autoridad de algunos, assi en vago para aprobarlas, y hazerlas licitas.

En los tiempos de san Vicente Ferrer, y del Beato don Tomas de Villanueva no eran permitidas las comedias, sino de la misma manera que agora calunian-dolas

51

dolas los santos: y es de creer de estos santos, que cosas como estas las reprobouaron, aunque no se halle tan formalmente escrito, pero no fueran seguidos, como no lo fue el señor don Tomas en lo de los Toros: lo cierto es, que o en las constituciones, o en mandatos de visita de su Colegio hechas por el Ilustrisimo señor Arçobispo dō fray Isidoro Aliaga, està prohibido a sus Colegiales el ir a las comedias, y se tiene por culpagraue. Lo mismo prohibio el señor Patriarca, constit. Colleg. Corp. Christ. c. 36. n. 5. *Item, que ninguno de los seis Colegiales sacerdotes, ni de los Colegiales vayan a ver toros, juegos de cañas, torneos, y mucho menos a oir comedias en la casa publica dōde se hazen, ni en otra particular, si ya no fuesse de las q̄ se acostumbra hazer en el Estudio general por los estudiantes.*

Eodem cap. num. 13. *Que en ninguna manera se permita en esta nuestra casa representarse comedia, ni consentirse bayles.*

Cap. 38. de las causas de expulsion, num. 13. *Itē, generalmente (suple sea expelido) qualquiera de los sobredichos Colegiales, Acolitos, &c. que los nombra n. 2. que fuere a ver farsa en la casa de las farsas, o al mercado, o ver toros.*

No quiere que sea su casa habitacion de Colegial que estuuo dos horas en la comedia: y se podrá dezir deste santo, y docto Prelado que las tuuo en su casa? a S. Remigio condenando la accion de bailar Hero- dias, culpa a Herodes, porque hizo teatro de baile el Palacio Real. Y assi el señor Patriarca no quiere que en su Colegio se puedan representar comedias. Todos los Colegios de Salamanca, Alcalá, Valladolid, y Valencia tienen estatuto de que sus Colegiales no vean Comedias, y se tiene por culpa graue. Neron las prohibio en Roma, y nosotros queremos defen-
derlas

a Remig. in c. 14. Matt. Impudica mulier, impudicam filiam nutriuit, nec pudorem docēs, sed saltationem. Nec minus reprehendēdus Herodes, qui passus fuit Regiam Aulā fieri à muliere theatrum.

derlas cō titulo de piedad, hagamos limosna al Hospital pero no permitiendo lo que prohibio Neron. Y biesta limosa cosa es que se traiga por exemplo que en las consagraciones de los señores Obispos, y en los Templos se representa, pues reprehendiendo san Remigio a Herodes porque hizo teatro su palacio, hazemos nosotros teatros de los Templos, y queremos defenderlo de culpa. En llegando a esto no ay mas que dezir: cada gota de tinta auia de ser vna lagrima de sangre.

De otra fuerte se deshaze aquel argumento; porque no es buen argumēto: algunos hombres doctos y graues hazen esto: luego es bueno, como no seria bueno, algunos hombres doctos, y graues viuen mal: luego es bueno. Porque para esso auian de ser todos, ò la mayor parte, ò se auia de colegir de la misma naturaleza de la cosa su bondad, ò malicia. Demas que si algunos van, es a escondidas, y procurando que nadie pueda verlos por no caular escandalo, que como dize Cayetano en personas religiosas es mayor pecado por el y a ser tan virtuosa la accion, no seria escandalo asistir la sino edificacion. Ni el reconocerlas los superiores las califica, porque muchos libros se han prohibido, que fueron reconocidos por los Superiores. El arte amandi de Ouidio no fue inpreso sin autoridad, y los Superiores suelen cometerlas a otros, q̄ solo miran si ay en las comedias alguna cosa que tenga error en la doctrina. Y finalmēte el modo lasciuo de representar no suele estar en los libros, si no en las personas, de ordinario los bayles lasciuos, satiras, y entre metes no se suelen reconocer, ò se añade despues de auerlas aprouado.

II. ARGUMENTO.

EN las republicas se permiten otras cosas de igual peligro que las comedias, como la mercaderia, y la

la milicia, estados peligrosos de pecar; luego las comedias aunque tengan peligro se pueden permitir. Confirrase esto: Tambien se ven pecados en los concursos de hombres, y mugeres a los Templos, y fiestas, y moralmente es cierto que los habrá, y no lo prohiben; luego aunque sea moralmente cierto, que a de auer pecados en los cõcurfos de las comedias, no se deuen prohibir, ni seran ellas en si pecado. Respondete facil, y claramente, lo primero, que este argumento solo prueua, que son permisibles las comedias, aunque sean malas, mas no prueua que son licitas, aunque en la confirmacion se apunta algo dello, a que se responderà claramente.

Quanto a la permission de la mercaderia, y milicia digo; primeramente que es falso que en la republica se permita la mercaderia vsuraria, ni la milicia de ladrones, y que son castigados los que tal se les prueua; y el ser la mercaderia mala no es por el arte, si no por la malicia de los particulares mercaderes, que si los ay, y se sabe, se castigan, y lo mismo de los soldados, y esto quiero yo que sea de los comediantes, y comedias; que las malas, y torpes, y los comediãtes se destierren, como los logreros, si se supiesse, y pudiesse prouar q̃ los ay, como es cierto que ay comediantes que torpe, y malamente representan, assi responde el Padre Hurtado.

Aque añado que el argumento prueua contra quien le arguye, porque se vea que sus armas los ofenden; por ser licita el arte de mercadear no es licita la mercaderia vsuraria, ni la milicia en que se roba, y se castigan seueramente los logreros, y ladrones; luego por ser licitas las comedias en comun, no son licitas las comedias torpes, y lasciuas (de las quales hablamos) luego como son castigados, y desterrados los que vsan de aquellas artes mal, assi lo deuen ser los que representan

sentan cosas torpes, &c. Y como pecaria el que diese a logro, para que viviese haziendo vsuras, ò al soldado para que hurtase, asì pecarà el que da dinero al comediante porque represente.

A la confirmacion respondo, lo primero que se podria prohibir el concurso de hombres y mugeres juntos a los templos, ya lo an hecho muchos Prelados, y sumos Pontifices por el peligro que ay de que pequen, y es harta desdicha que sea menester esta prohibicion para que los Christianos no ofendan a Dios en su templo; pecado tan graue que muchos hombres doctos siénten, que se devia castigar el que lo comete, como sospecho en la fè, y acusarle a la Inquisicion.

Del mismo argumento saco yo otro contra el que le arguye: si el concurso de hombres, y mugeres a los templos, donde la representacion de Christo nuestro Señor se celebra, es peligroso de pecado, como quiere dezir el que arguye, que no es peligroso el concurso de las comedias, donde se representan cosas torpes, y deshonestas. Demas desto no es harta lastima, q̄ los Christianos ayan puesto los templos en tal estado, que lleguen a equipararlos a las comedias, y teatros dellas, y defender el abuso de las Iglesias con torpeza de los teatros. O santo Dios! *Quanta malignatus est inimicus in sancto.* Y pregunto; esta disolucion en los Templos quien la a causado, y introduzido? quien? sino el traer quiças, y sin quiças las comedias a los Templos, cosa q̄ es para perder la vida de pensarla. Y quien son los q̄ en los Templos pecã, son a caso los q̄ no van a las comedias, ò los que aprendiendo lo malo de las comedias, lo pasan sin respeto a los Templos, obligando a los siervos de Dios, a que dexen de ir a las Iglesias por no ver lo que no se puede escriuir.

Aora respondo en forma al argumeto, porque la disparidad es llana, hazese a caso en los Templos co-

sa, ò los Religiosos, ò Clerigos que incite a pecado? Es torpe lo que alli se representa? Es causa el verlo de los pecados que se hazen? Claro es que no; antes el pecar en los Templos, es porque no se vé, ni se considera lo que en ello se haze, ni se atiende a los Oficios diuinos: y la causa de pecar es no ver, ni considerar esto. Luego no vale el argumento, porque en las comedias es lo que se vé lo que causa el pecado, y en las Iglesias el no ver lo que alli se representa; no es nada la diferencia. Y para mas inteligencia desto se ha de advertir, que ay cosas que tienen de suyo el ser peligrosas; y no auer peligro en vna, ò otra persona nace de su fortaleza, no porque la cosa no sea de suyo peligrosa: otras ay que no son de suyo peligrosas, mas por la flaqueza de quien las vé lo son. Qualquiera accion torpe aunque sea entre casados, entre quien es licita, es de suyo peligrosa, y assi los Doctores dicen que no les es licito a los casados hazer delante de otros, lo que estando solos es licito: y desta suerte son las comedias, y assi el no tener peligro vno, ó otro no les quita la prouocacion q̄ en si tienē. Mas otras acciones ay como adornarse las mugeres por buen fin, ir a las Iglesias, que no son de suyo peligrosas, aunque en vno, ó otro puedan serlo, y assi al particular que siente el peligro, no le es licito asistir a tales actos. Los templos son de suyo prouocatiuos a deuocion, si se considera lo que alli se haze, y las comedias a luxuria si se considera lo que alli se representa. No puede ser mayor la diferencia, y assi no prueua bien el argumento haziendo consecuencia de los Templos a los teatros.

III. ARGUMENTO.

Aunque los que van a las comedias pequen, no tienen obligacion los comediantes de dexar de repre-

representar , que es su oficio de que viuen ; porque nadie tiene obligacion de dexar su oficio por el pecado ageno.

Este argumēto facilmente se vè q̄ no tiene fuerça porque solo probará , que no representandose en las comedias cosas torpes, ni torpemēte , no tienen obligacion los comediātes d̄ dexar su oficio: pero siendo esto al reues , como queda prouado , y supuesto, claro está que tienen obligacion de dexar su oficio, porque es oficio de pecado mortal , y que lo ocasiona : y no es dudable que tiene obligacion el Christiano de dexar su oficio si es escandaloso, aunque viua del, como el que viue de matar , ò la que viue de ser ramera, ò el que vive de ser logrero, y aunque el arte fuese indiferēte si podia viuir de otra cosa, tendria obligacion de dexarle si escandalizasse al proximo con ella.

De todo lo dicho queda prouado , y sin autor en contrario. Lo primero, que las comedias en que no se representá cosas torpes , ni el modo de representar lo es , son permisibles. Lo segundo , que el componer , y representar las comedias torpes , es pecado mortal. Lo tercero , que todos los que concurren a las comedias en donde se representan cosas torpes , aunque no tengan peligro , y por essa parte no pequen , pecan si son causa de que representen concertando , ò pagando , y que quando mucho solo se podria escusar el que llega el vltimo , porque lo dizen Baldello , y Turriano. Y assi juzgo que no puede ser probable dezir , que es licito assistir pagando las comedias , siendo lo que se representa, y el modo de representar lasciuo , y torpe , pues no ay autor que lo diga , ni fundamento en la Teologia para dezirlo. Porque toda esta dotrina es irrefragable , y sino es negando el hecho con dezir, que ni las comedias son

torpes

torpes; ni el modo de representar lo es, de ninguna manera se puede euadir. Pero esto ya no seria disputar la doctrina de que tratan los moralistas, si no el hecho que ya se supuso arriba, porque de otra suerte no tiene lugar la question. Solo añadire por conclusion lo que puedo asigurar, que los Doctores mismos que se citan por las comedias dizen, que de ordinario van mezcladas con cosas lasciuas y torpes, y que se auia de prohibir que representasen mugeres. En cuya prueua solo ruego a todos los que entendieren Latin lean a Valero de Diferētij Verb. Pæccatum, Diferent 25. Y se admiraran que le citen en fauor de las comedias, imponiendole a este Santo cartuxo que las defiende, quando las cōdena. Se que los desengañados confiesan que les incita uan: se que a muchas personas honestas solo el leer vn libro destos las peruertio. El P. Ribera refiere de vn honestissimo mâcebo, q̄ leyendo vn libro destos sintio tantos incētiuos aluxuria, tãtas imaginations sensuales que nunca auia padecido, que le arrojò al punto sin verle mas. Y de vna castissima muger aquien no pudo reduzir vn moço q̄ la galãteaua, a q̄ recibiese vn papel, procurãdo cō estratagemas, q̄ leyese vn libro de comedias, se yo, q̄ dētro de quinze dias cōsiguio todo lo q̄ deseaua. Y si por vna, ò otra vez que por representar vn passo deuoto se conuertio vn comediante, se fauorecen las comedias, por tantos millares que se han perdido, porque no se harã argumento contra ellas. Vna cosa deuota representada mueue tanto, y vn amor lasciuo no mueue? en lo bueno puede tanto la representacion, y en lo malo nada, siendo tan inclinada al mal nuestra naturaleza? Finalmente se que en los libros de comedias ay tanto prouocatiuo que haze temblar al mas casto. Que es posible que no prouoca dezir vn hombre a vna muger, *mi vida, mis ojos, mi alma, mis amores, &c. dame los brazos, &c.* y a la margen el Autor, *H abracem-*

abracense, &c. Tampoco prouoca salir vna muger medio desnuda ò salir vestida como hombre? descriuir cõ aguda inuencion, de manera que se entienda vna muger desnuda cubierta solo de vn velo trasparente, con artificioso modo tan por menudo, que se pinta lo mas deshonesto, tampoco prouoca? Esto es moralmente cierto que ha ninguno incitará? Esto y mucho mas he hallado yo en la parte 41. de comedias de varios Autores, en media hora q̄ le he mirado. Y el modo de representar que no està en los libros lo auia de manera que no es posible ponderarlo. Lo que en los bailes se dize y se haze no me atreuo a escriuirlo.

Concluyo el sermõ con las palabras del Profeta Micheas cap. 1. *Super hoc plangam, & vllulabo, vadã spoliatus, & nudus, faciam planctum, velut draconum, & luctũ, quasi struthionum, quia desperata est plaga eius, quia venit vsque ad Iudam, tetigit portam populi mei vsque ad Hyerusalem.* Sobre esto, dize Micheas, llorar, y hare llãto de dragones, y lloros, como los abestruzes, porque esta desesperada la curacion deste mal, llegò a tocar las puertas de Iuda. Yo digo que no solo a las puertas, sino hasta dentro de las Iglesias. Dexadme llorar como los dragones que despues de auer peleado con el elefante, y beuido le toda la sangre, de q̄ quedã bien llenos, y gordos, viene a morir con su mismo triunfo, porque desangrada la bestia, cae en el suelo, los coge oprimidos, y como estan tan llenos de la sangre, viene a rebentarlos, y ellos viendose sin remedio dan ahullidos tremendos, y lamẽtables voces, porque no se pueden escapar. Veo el daño, no puedo remediarlo, dize el Profeta, llorarẽ llanto de dragones irremediable. Dexadme pues amigos y fieles llorar, pues veo sin remedio daños tan grãdes, las guerras nos oprimen, las calamidades crecen, las insolencias no menguan, llega a lo sagrado de los Templos la osadiaz
y nada

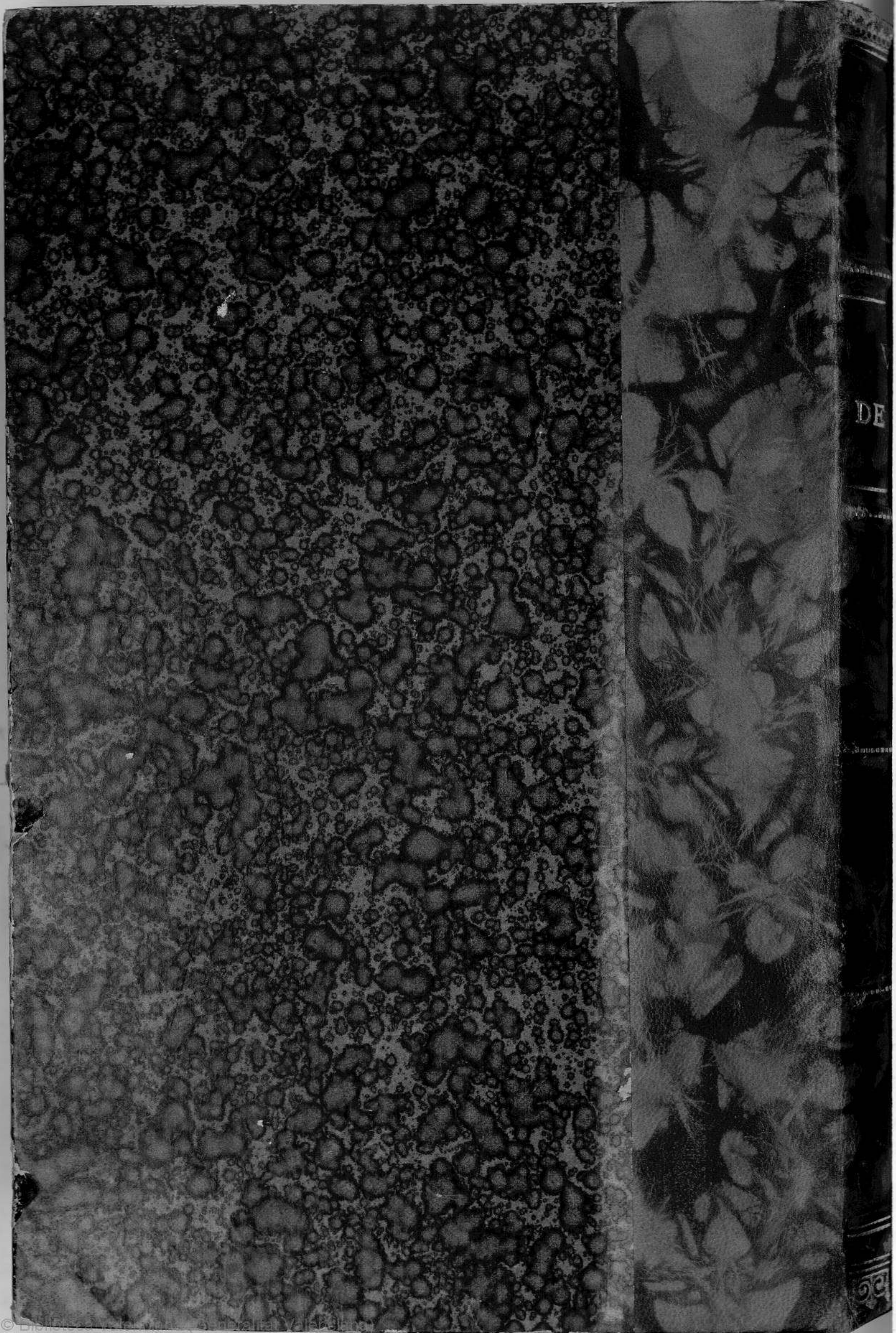
y nada tiene remedio, *plangam, & ulalabo, &c.* Quiero hazer el protesto que ruega el Padre Ribera hagan los que leyeren, el que el haze sobre el capitulo primero de Micheas. Ruego a todos, que lo prediquen, q̄ lo digan en las particulares conuersaciones, suplico a todos los Superiores seculares, y Ecclesiasticos, Principes, Prelados, Magistrados, y Reyes que extirpen esta peste de sus distritos, que es hija del demonio, y del infierno, madre de la heregia, y idolatria, y de todos los males que padece la Christiandad en las costumbres. Que destierren tales comediantes, a los libros, y autores destas comedias, y en nombre de Iesu Christo lo pido, lo insto, lo protesto. Esto dize Ribera. Nadie dexaria de librar de la carcel vn hermano, si le pidieffen de pacto que no oyese comedias, ò que no las permitiese. Nadie pagaria porque enemigos le matafen a vn hermano. Que no daríamos nosotros si por sustentar vn Hospital a los Moros enfermos, nos dexafen tener vna casa en Argel, donde publicamente predicafemos la Fè de Christo? Que no darian los Herejes, porque les dexafemos tener vna casa dõde predicafen su secta? Muchos Hospitales nos sustètarian. Pues porque hemos de cõsentir vna casa del infierno, habitacion de demonios lasciuos, y no de Angeles castos, porque, mugeres, y hombres comediantes, muchos dellos publicos pecadores, peores que gitanos, aunque dellos se sustente en parte bien poca vn Hospital. Dios nuestro Señor por su infinita bondad, y misericordia lo remedie, dando espõritu, y resoluciõ para desterrar de entre los Christianos esta peste de las almas, zelo para no consentirlas, y desengaño para no verlas, y su gracia para saluarnos. Amen, Amen, Amen.

Soli Deo honor, & gloria.

...de tiene remedio...
...el profeta que dice el Padre...
...que el haz sobre el capitulo primero...
...dego a todos, que lo predican...
...en las particulares conversiones...
...los superiores seculares, y eclesiasticos...
...Magistrados, y Reyes...
...que es hijo del demonio...
...de la heresia, y de todos los ma...
...Christiandad en las conuersiones...
...a los libros, y autores...
...en nombre de Jesu Christo lo pide...
...Nadie dexaria de...
...si le pidiesen de...
...que no oyle comedias, o que no las permitie...
...que se usasen a un hermano...
...no daríamos nosotros si por el...
...nos dexasen tener una...
...publicamente predicamos la...
...porque las dexa...
...predicaren la fe...
...nos de co...
...habitaron de demonios...
...porque, mugeres, y...
...muchos de los publicos...
...que gitanos, aunque de...
...Dios nuestro Señor por...
...lo remedio, dando...
...de curar de curar los...
...solo para no...
...y de la... y la...
...Amen, Amen,
...Amen.

Gloria Deo honor, et gloria.





DE

SODOR

DE



VARIOS
DE VALENCIA

